



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
Sesión: VIGESIMA CUARTA SESIÓN  
EXTRAORDINARIA  
Fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

## ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, al 11 de noviembre de 2020, reunidos en las oficinas de la Contraloría Municipal ubicada en Av. Nader N°8, Sm.5, Mz.5, Edificio Plaza Nader (antes Plaza Centro), Segundo Piso Depto. 415, Colonia Centro Cancún, Quintana Roo, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este órgano colegiado, en uso de la voz, la presidenta del Comité de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes del Comité y decretó iniciada la VIGESIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

### ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quórum Legal.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Se somete para su aprobación, en su caso, la clasificación de la información requerida mediante solicitudes de acceso a la información con los siguientes números de Folio de INFOMEX del año 2020:

Folios INFOMEX	Descripción de la Solicitud:
00762620 EXP. 466	<b>Descripción de la Solicitud:</b> Solicitó el Costo unitario sin incluir IVA de los Acoholímetro tipo iblow que anunció mara Lezama en marzo 2020 en redes sociales. También solicito la Cantidad total de alcoholímetros tipo iblow adquiridos.



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Solicito una relación de los contratos de obra pública que se han celebrado en el año 2020 distinguiendo por tipo: obra (construcción, edificación, mantenimiento, rehabilitación, urbanización, remodelación, etc) o servicio relacionado (proyectos ejecutivos, diagnósticos, estudios, laboratorios, manifestaciones ambientales, anteproyectos, etc), tipo de adjudicación (licitación pública, licitación restringida o cuando menos a tres, adjudicación directa) o su equivalente según lo establezca la ley correspondiente. Solicito que la relación incluya clave del contrato, nombre o descripción del contrato, monto de contrato con IVA, fecha de inicio y fecha de término, nombre del contratista, % de avance físico real, % de avance financiero real, ubicación de los trabajos, calle, colonia, ubicación georreferenciada en coordenadas o kmz.

Solicito conocer si por motivo de la pandemia del Coronavirus Covid 19 se ha asignado presupuesto adicional para la ejecución de obra pública y en caso de afirmativa, proporcionar lista de los contratos con los datos correspondientes indicados en párrafo anterior, especificando los detalles por los que se consideró generar dichas acciones y como mitiga o atiende los efectos de la pandemia.

En el ejercicio del derecho establecido en el Art. 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como en las leyes estatales y municipales aplicables solicito se me proporcione la siguiente información en relación a la obra pública, su inversión, sus proyectos y sus obras en su Municipio.

La información solicitada es todo el gasto que se realiza con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (ley federal) y su respectiva ley local en la materia.

¿Cuál fue el presupuesto autorizado inicialmente para invertir en obra pública para el año 2020 y su desglose?

¿Cuál es el presupuesto actual autorizado para obra pública para el año 2020 y su desglose?

Solicito el Programa de Obra Anual para el año 2020 definido u autorizado en su Estado o Municipio

00655520  
EXP. 413



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

<p>00674820 EXP. 420</p>	<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> 1. Número de programas dirigidos a atender a la primera infancia (niñas y niños recién nacidos y de hasta seis años de edad), implementados o administrados por el gobierno municipal a su cargo en los últimos diez años, indicando lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre del programa</li> <li>b. Objetivo del programa</li> <li>c. Características del programa</li> <li>d. Número de beneficiarios</li> <li>e. Presupuesto ejercido en el periodo fiscal correspondiente para cada programa identificado.</li> <li>f. Evaluaciones o estudios sobre los resultados de cada programa.</li> </ul> <p>2. Número de licencias de uso de suelo otorgadas para el establecimiento de servicios escolares destinados a la primera infancia (entre un mes y 6 años) en el municipio Escuelas de Preescolar o Kinder, Centros de Desarrollo Infantil, Guarderías ordinarias y subrogadas, estancias de bienestar infantil, Centros de Asistencia para el Desarrollo Infantil (CADI), Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) u otros que brinden servicios de educación inicial, indicando lo siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La superficie total y la superficie local de cada establecimiento</li> </ul> <p>3. Reportes o estudios de proyección del tamaño y/o tasa de crecimiento de la población considerada como primera infancia (desde recién nacidos y hasta seis años de edad), realizados o disponibles en el municipio a su cargo.</p> <p>4. Estudios o reportes prospectivos realizados sobre la brecha entre oferta y demanda de servicios destinados a la primera infancia (educativos, de salud, derechos, u otros), misma que comprende la atención de niñas y niños recién nacidos y de hasta 6 años de edad.</p> <p>5. Número de planteles de educación inicial identificados en el Atlas de Riesgo de protección civil, tales como escuelas del nivel preescolar, Centros de Desarrollo Infantil, Guarderías ordinarias y subrogadas, estancias de bienestar infantil, Centros de Asistencia para el Desarrollo Infantil (CADI), Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) u otros que brinden servicios similares de educación inicial.</p>
<p>0768320 EXP. 471</p>	<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> Solicito los archivos geoestadísticos actualizados con la información vectorial catastral del municipio que contengan especificadas y georreferenciadas todas las zonas homogéneas, así como todos los demás predios, fraccionamientos, u otros no contenidos en dichas zonas en su caso (por ejemplo, bandas de valor), que se utilizan en las tablas de valores catastrales del municipio. Solicito estos archivos geoestadísticos en formato shapfile (con extensiones .dbf, .shx, .shp), con sus respectivos identificadores de área homogénea. Solicito también el acervo histórico de estos archivos geoestadísticos (con el mismo formato previamente referido) para todos los años entre 2006 y 2020. Solicito que se indique la fecha de actualización o realización de cada archivo.</p>
<p>00801220 EXP.494</p>	<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> En alcance a la INFOMEXQROO 491520, solicito conocer el monto de recursos públicos como parte de salario, prestaciones, viáticos y apoyos, obtenidos por el C. Carlos Méndez Alvarado en la quincena 1-15 de noviembre de 2018.</p>

J  
X

Q



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

<p>00801120 EXP. 493</p>	<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> En alcance a la INFOMEXQROO 491520, solicito conocer el monto de recursos públicos como parte de salario, prestaciones, viáticos y apoyos, obtenidos por el C. Carlos Méndez Alvarado en la quincena 16-31 de octubre de 2018.</p>
<p>00801020 EXP.492</p>	<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> En alcance a la INFOMEXQROO 491520, solicito conocer el monto de recursos públicos como parte de salario, prestaciones, viáticos y apoyos, obtenidos por el C. Carlos Méndez Alvarado en la quincena 1-15 de octubre de 2018.</p>
<p>00398420 00400320 00401920 EXP. 256-257-258</p>	<p>Solicito la relación de todas las adquisiciones realizadas ó servicios contratados pero <b>NO PAGADAS ó PENDIENTES DE PAGO</b>, durante los periodos 2018-2019 y 2019-2020 (a la fecha de la solicitud). Que contenga</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Nombre del proveedor</li> <li>2.- La descripción del bien ó adquisiciones realizadas ó servicios contratados</li> <li>3.- El monto total del pago,</li> <li>4.- La fecha de adquisición de los bienes ó servicios contratados.</li> </ol>
<p>00749520 EXP. 458</p>	<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUAREZ, me entregue lo siguiente</p> <p>La relación de los procedimientos de compra directa realizadas durante los meses de JULIO Y AGOSTO de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ.</p> <p>La relación señalará los siguientes conceptos proveedor, monto pagado, fecha de pago, unidad administrativa solicitante y beneficiaria del bien o servicio adquirido, bienes o servicios adquiridos.</p> <p>En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUAREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Me entregue en forma digital Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes.</li> <li>2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada.</li> <li>3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información</li> </ol>



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

00914220 EXP. 537	<b>Descripción de la Solicitud:</b> ¿Cuánto dinero se ha gastado en el coffe break de las sesiones de cabildo, durante el periodo de Marzo a Septiembre del año 2020?
00462220 EXP. 296	<b>Descripción de la Solicitud:</b> Cuánto erogó el municipio de benito Juárez por reparación de vehículos y motocicletas (talleres) del 1 al 31 de enero 2019, del 1 al 28 de febrero 2019, del 1 al 31 de marzo 2019, del 1 al 30 de abril 2019, del 1 al 31 de mayo 2019, del 1 al 30 de junio 2019, del 1 al 31 de julio 2019, del 1 al 31 de agosto 2019, del 1 al 30 de septiembre 2019, del 1 al 31 de octubre 2019, del 1 al 30 de noviembre 2019, del 1 al 31 de diciembre 2019, del 1 al 31 de enero 2020, del 1 al 28 de febrero 2020, del 1 al 31 de marzo 2020, del 1 al 30 de abril 2020 y del 1 al 31 de mayo 2020.
00503520 EXP. 322	<b>Descripción de la Solicitud:</b> Detallar de la forma más clara y precisa posible, el nombre de todas las personas contratadas por honorarios desde que inició la actual administración a la fecha. Decir trabajo que desempeñan y lugar físico donde lo realizan en caso de tener que asistir a oficinas municipales.
00689220 EXP. 431	<p>Solicito se me informe si esta dependencia firmó, entre enero de 2015 y agosto de 2020, cualquier tipo de contrato, convenio y/o recibido o erogado recursos relacionados con el ciudadano Jaime Enrique Gámez Jiménez, así como con las personas morales:</p> <p>ASIA PACIFIC TRADING, S.A. DE C.V.  DESPENSA PTH  MONEDEROS MODERNOS PTH  Consulting Group planeación estratégica fiscal y administrativa  CORPORATIVO FG Y GRUPO GG CONSULTORES FISCALES Y ASOCIADOS</p> <p>En caso de que se haya firmado un contrato y/o convenio relacionados con las personas físicas y morales enlistadas, favor de proporcionar copia de la versión pública del contrato o convenio (de ser posible digital). En caso de que se hayan erogado y/o recibido recursos relacionados con las personas citadas, favor de proporcionar copia de todos los documentos que obren en su poder sobre las erogaciones encontradas.</p> <p>Asimismo, en caso de que esta dependencia pública les haya autorizado <b>cualquier tipo de licencia o permiso a las personas físicas y morales referidas</b>, entre 2015 y 2020, favor de proporcionar copia de los expedientes de las licencias o permisos otorgados, en los que se incluya toda la información que obre en su poder y que haya sido entregada por la empresa.  GRACIAS.</p>

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

<p>00749320 EXP.456</p>	<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUAREZ, me entregue lo siguiente</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La relación de los procedimientos de licitación pública realizadas durante los meses de JULIO Y AGOSTO de 2020, por concepto de obra pública, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, empresa encargada de los trabajos, monto del contrato, obra a realizar</li> <li>2.- copia digital de los contratos de obra pública, asignados mediante licitación pública en los meses de JULIO Y AGOSTO de 2020, por parte del municipio de BENITO JUAREZ</li> <li>3.- La relación de los procedimientos de invitación restringida realizadas durante los meses de JULIO Y AGOSTO de 2020, por concepto de obra pública, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, empresa encargada de los trabajos, monto del contrato, obra a realizar</li> <li>4.- copia digital de los contratos de obra pública, asignados mediante invitación restringida en los meses de JULIO Y AGOSTO de 2020, por parte del municipio de BENITO JUAREZ</li> <li>5.- La relación de los procedimientos de adjudicación directa, realizadas durante los meses de JULIO Y AGOSTO de 2020, por concepto de obra pública, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, empresa encargada de los trabajos, monto del contrato, obra a realizar</li> <li>6.- copia digital de los contratos de obra pública, asignados mediante adjudicación directa en los meses de JULIO Y AGOSTO de 2020, por parte del municipio de BENITO JUAREZ</li> </ol>
<p>0806120 EXP.495</p>	<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> Solicito el listado de bienes inmuebles propiedad del municipio; con la dirección exacta en donde se encuentran ubicados; sus características; croquis de medidas y colindancias; registro público de la propiedad; y demás documentos que tenga el ayuntamiento referente a estos bienes. Necesito esta información de manera digital y fotocopia simple de todos los documentos.</p>
<p>00557820 EXP.346</p>	<p><input type="checkbox"/> Descripción de la Solicitud: Solicito que se me proporcionen los convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal que tuvo o tiene el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, celebrado con las empresas 1) Radio Origen, 2) TV CUN y SIPSE, 3) Canal 10, durante el año de 2019 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020.</p>



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

<p>00687020 EXP. 430</p>	<p>Solicito se me informe si este ayuntamiento firmó, entre enero de 2015 y agosto de 2020, cualquier tipo de contrato, convenio y/o recibido o erogado recursos relacionados con el ciudadano José Eduardo Gonzalez Saad y Oliva del Mar González Ordoñez, así como con las personas morales:</p> <p>GS INTERTRADE SA DE CV HLT FGT COMERCIAL S DE RL X1 Kroz Sa de CV H y G que fish JEGS INTERNATIONAL COMPANY LLC EDUS VENTURES LLC PEOLI ENTERPRISES LLC</p> <p>En caso de que se haya firmado un contrato y/o convenio relacionados con las personas físicas y morales enlistadas, favor de proporcionar copia de la versión pública del contrato o convenio (de ser posible digital). En caso de que se hayan erogado y/o recibido recursos relacionados con las personas citadas, favor de proporcionar copia de todos los documentos que obren en su poder sobre las erogaciones encontradas.</p> <p>Asimismo, en caso de que la dependencia les haya autorizado <b>cualquier tipo de licencia o permiso a las personas físicas y morales referidas</b>, entre 2015 y 2020, favor de proporcionar copia de los expedientes de las licencias o permisos otorgados, en los que se incluya toda la información que obre en su poder y que haya sido entregada por la empresa. GRACIAS.</p>
<p>00462020 294</p>	<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> Solicito la cantidad autorizada para la Celebración del 50 aniversario de Cancun.</p> <p>De esa cantidad, cuánto se gastó, para qué se gastó (concepto de erogaciones) quien fue el responsable de cada gasto y la manera en que se realizó cada compra o renta de acuerdo a las modalidades que señala el artículo 19 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del estado de Quintana Roo. Cabe mencionar, que la cantidad solicitada debe incluir eventos, viajes realizados, viáticos, obsequios, souvenirs, botellas de vino, botellas de agua, termos, yetis, papelería membretada, publicidad, impresiones en general y absolutamente todo lo relacionado al 50 aniversario.</p>
<p>00861120 516</p>	<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> Contacto (nombre, correo electrónico y domicilio) del Director (secretario, enlace, jefe de departamento, encargado de oficina) de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización vecinal del municipio</p>
<p>00768620 00768820 00769020 EXP. 472-473-474</p>	<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> Al CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA LE SOLICITO LA VERSIÓN PUBLICA DEL CONTRATO O CONVENIO DE PUBLICIDAD FIRMADO EN 2017 CON LA EMPRESA CANCÚN AZULGRANA SA DE CV. POR LA CANTIDAD DE 9 MILLONES 800 MIL PESOS CUANDO TODAVÍA SE MANEJABA COMO FIDEICOMISO.</p> <p>ESTE DATO FUE SACADO DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE DE LA PÁGINA OFICIAL.</p> <p>AL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ SOLICITO SE ME INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL ESTADIO ANDRÉS QUINTANA ROO. SOLICITO LOS CONTRATOS DE COMODATO FIRMADO DESDE EL 2007 AL 2020, O BIEN EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS EMPRESAS QUE LO TUVIERON EN COMODATO Y EL TIEMPO QUE LO OCUPARON.</p>

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.

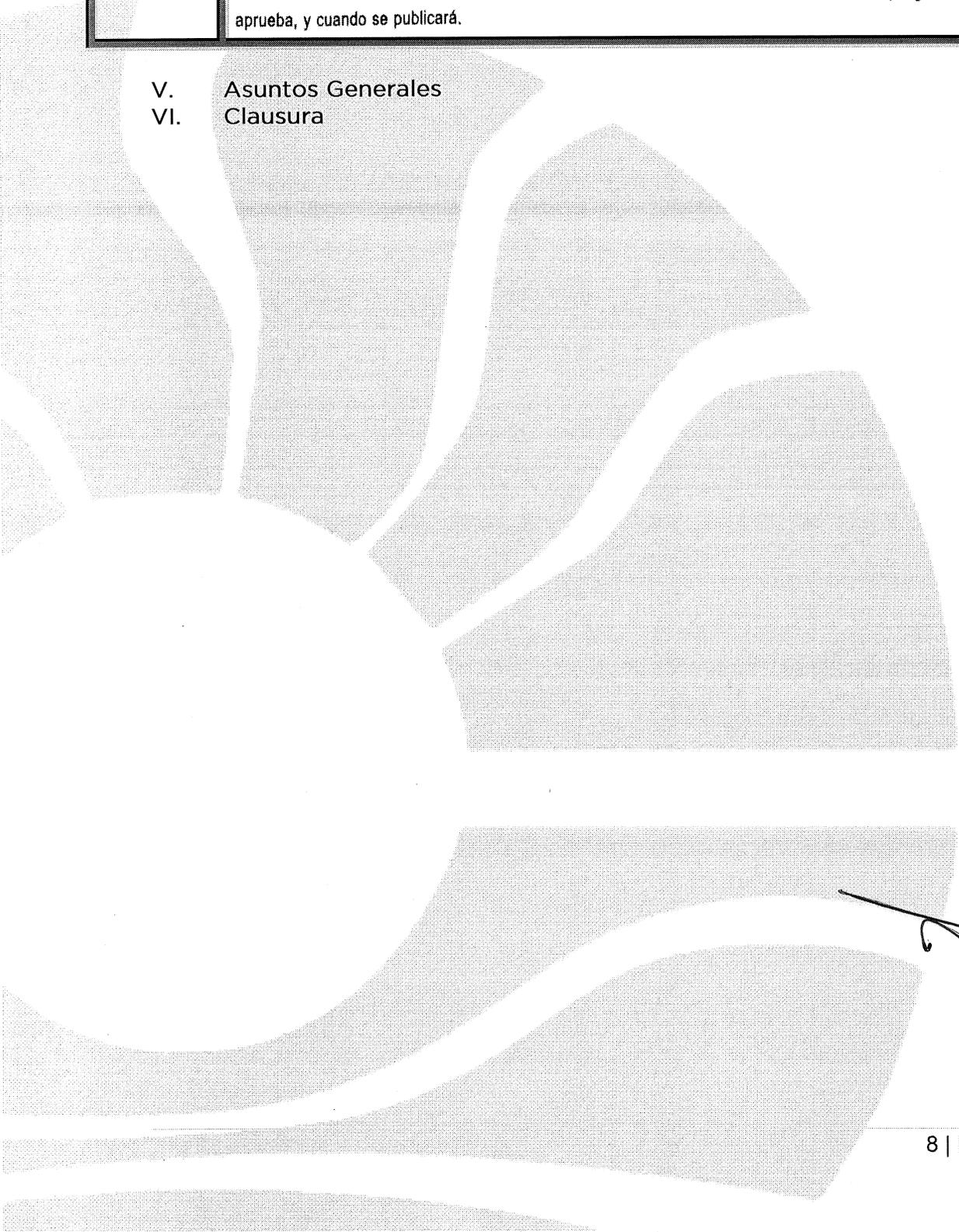
Handwritten signature and the text '7 | Página' at the bottom right of the page.



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

<p>00864120 EXP.519</p>	<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> De acuerdo a la nota en la página del Ayuntamiento de Benito Juárez de fecha 01 de enero de 2019, la cual aborda que la dirección General de Ecología, trabaja en el "Reglamento de Acción Climática y Protección Ambiental del Municipio de Benito Juárez", es entonces que solicito el proyecto de reglamento que tienen, el estado que guarda el proyecto, cuando se aprueba, y cuando se publicará.</p>
-----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- V. Asuntos Generales
- VI. Clausura



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

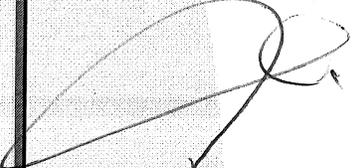
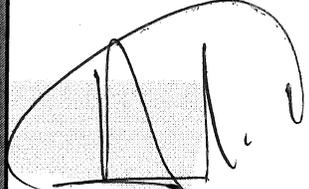


COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia procedió a pasar lista:

<b>C. Reyna Valdivia Arceo Rosado</b> Contralora Municipal del H. Ayuntamiento	Presidente	
<b>M.D. Carla García Rodríguez</b> Titular de la Dirección General de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Secretaria Ejecutiva	
<b>Lic. Marco Antonio Torre Constantino</b> Secretaría General del H. Ayuntamiento	Suplente del Vocal	
<b>Mtro. Hugo Alday Nieto</b> Secretario Técnico del H. Ayuntamiento	Vocal	
<b>Lic. Héctor José Contreras Mercader</b> Oficial Mayor del H. Ayuntamiento	Vocal	



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

### II. Verificación de Quórum Legal.

Se procedió a tomar lista de asistencia y en consecuencia se confirmó que existe el quórum legal requerido y se declara el inicio de la sesión.

### III. Aprobación del orden del día

La Secretaria Ejecutiva, sometió a consideración de los miembros integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez, la aprobación del orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

IV. A fin de desahogar el cuarto punto del orden del día, la Lic. Carla García Rodríguez, Secretaria Ejecutiva del Comité, pone a consideración de los integrantes del Comité, lo inherente a las solicitudes de información que a continuación se detallan:

#### 1.- FOLIO INFOMEX 00762620

FOLIO INFOMEX 00762620	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:
Fecha de Presentación	30 DE AGOSTO DE 2020
Suspensión de Términos	ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/EXT/28/08/20, ACT/PLENO/11/09/20 y ACT/PLENO/02/10/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
Descripción de la Solicitud: Solicitó el Costo unitario sin incluir IVA de los Acoholímetro tipo iblow que anunció mara Lezama en marzo 2020 en redes sociales. También solicito la Cantidad total de alcoholímetros tipo iblow adquiridos.	

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

#### UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN

Dirección de Recursos Materiales



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

Dirección de Recursos Materiales	Oficio número	OM/DRM/1778/2020
<p>De conformidad con el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, fracción IV, al respecto me permito hacerle de conocimiento que la información relativa a los contratos se encuentra clasificada como reservada, debido a la Revisión Específica número DA/R-02/2020 "Verificación de la correcta Integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados bajo las distintas modalidades de adjudicación con recursos fiscales y federales", se anexa ficha técnica con</p>		

## 4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00762620

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Mayoría de Votos	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General y la Oficialía Mayor.	En contra: UVTAIP
Fundamento	Artículo 19, 134 fracción IV Y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	<p>En términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que se encuentra bajo "<i>actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones</i>" podrá clasificarse como <b>RESERVADA</b>. En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla.</p> <p>Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La información generada, en relación a las facultades y atribuciones, por la Dirección de Recursos Materiales, se encuentra bajo una verificación específica de número DA/R-02/2020, la cual está siendo ejecutada por el Órgano de Control Interno del Municipio de Benito Juárez. Dicha verificación está haciendo ejecutada con el objeto de investigar y determinar posibles anomalías en las actuaciones de la Unidad Administrativa verificada. Por lo cual, el hecho hacer de conocimiento la información sometida a verificación obstruirá la correcta ejecución de las facultades y atribuciones del Órgano de Control Interno, y de tal forma no permitiría dar a conocer al público posibles vicios en la integración de la información y en consecuencia no sería posible la instauración de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que se encuentren responsables por el incumplimiento de sus deberes.</li> </ol>		



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

	<p>II. La divulgación de la información supondría dar pauta a los servidores públicos que ha omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar, mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa o la vinculación a delitos. Lo anterior, derivado a la omisión de permitir al Órgano de Control Interno, investigar, desarrollar y clausurar la verificación respectiva, recabando la evidencia correspondiente, para la interposición de algún Procedimiento Administrativo o en su caso, dar aviso a las Autoridades Judiciales, cuando se presuma la configuración de un delito previsto en las disposiciones aplicables.</p> <p>III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la verificación de la correcta integración de la documental que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales, ya que toda vez que la verificación haya sido clausurada y se dé cumplimiento a las indicaciones del Órgano de Control Interno, la información será pública en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p> <p>En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sujeta a la revisión específica DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales sea de carácter <b>RESERVADA</b>.</p>
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la <b>RESERVA</b> de la información, en consideración a lo siguiente:</p> <p>1.- Existe un procedimiento de verificación con nomenclatura DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales, con el objeto de verificar la <i>“correcta integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales (...)”</i> el cual al corte de la solicitud sigue vigente.</p> <p>Por lo cual, la información relativa a las documentales de los convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal relativa a la adquisición de equipo de alcoholimetría, se encuentra momentáneamente reservados hasta la clausura de los procedimientos de verificación.</p>

### 1.- FOLIO INFOMEX 00655520

FOLIO INFOMEX 00655520	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:
Fecha de Presentación	23 DE JULIO 2020
Suspensión de Términos	ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/EXT/28/08/20, ACT/PLENO/11/09/20 y ACT/PLENO/02/10/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Solicito una relación de los contratos de obra pública que se han celebrado en el año 2020 distinguiendo por tipo: obra (construcción, edificación, mantenimiento, rehabilitación, urbanización, remodelación, etc) o servicio relacionado (proyectos ejecutivos, diagnósticos, estudios, laboratorios, manifestaciones ambientales, anteproyectos, etc), tipo de adjudicación (licitación pública, licitación restringida o cuando menos a tres, adjudicación directa) o su equivalente según lo establezca la ley correspondiente. Solicito que la relación incluya clave del contrato, nombre o descripción del contrato, monto de contrato con IVA, fecha de inicio y fecha de término, nombre del contratista, % de avance físico real, % de avance financiero real, ubicación de los trabajos, calle, colonia, ubicación georreferenciada en coordenadas o kmz.

Solicito conocer si por motivo de la pandemia del Coronavirus Covid 19 se ha asignado presupuesto adicional para la ejecución de obra pública y en caso de afirmativa, proporcionar lista de los contratos con los datos correspondientes indicados en párrafo anterior, especificando los detalles por los que se consideró generar dichas acciones y como mitiga o atiende los efectos de la pandemia.

En el ejercicio del derecho establecido en el Art. 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como en las leyes estatales y municipales aplicables solicito se me proporcione la siguiente información en relación a la obra pública, su inversión, sus proyectos y sus obras en su Municipio.

La información solicitada es todo el gasto que se realiza con fundamento en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (ley federal) y su respectiva ley local en la materia.

¿Cuál fue el presupuesto autorizado inicialmente para invertir en obra pública para el año 2020 y su desglose?

¿Cuál es el presupuesto actual autorizado para obra pública para el año 2020 y su desglose?

Solicito el Programa de Obra Anual para el año 2020 definido u autorizado en su Estado o Municipio

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN	
Dirección Financiera	Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios
Dirección General de Planeación Municipal	Tesorería Municipal



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

Dirección Financiera	Oficio número	TM/DF/257/07/2020
<p>Sobre la pregunta ¿Cuál fue el presupuesto autorizado inicialmente para el año 2020? Sobre este asunto en cuestión y en apego al artículo 152, de la LTAIPQROO, las evidencias que corresponden a esta solicitud, se encuentran en la siguiente liga, página 19: <a href="https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/files/2020/02/31-SESION-ORDINARIA.pdf">https://cancun.gob.mx/gobierno-municipal/files/2020/02/31-SESION-ORDINARIA.pdf</a></p> <p>Respecto a su desglose, con fundamento al artículo 20 de LTAIPQROO, la Dirección Financiera, no cuenta con la información solicitada, toda vez que no se encuentran en las funciones descritas en el artículo 30 Capítulo XI, del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.</p> <p>Respecto a la pregunta ¿Cuál es el presupuesto actual autorizado para obra pública para el año 2020 y su desglose? Sobre este asunto en cuestión, le informo que: de acuerdo al artículo 146 de la LTAIPQROO, la información solicitada no es entendible.</p> <p>Respecto a la solicitud si por motivo de la pandemia del Coronavirus Covid 19, se ha asignado presupuesto adicional para la ejecución de obra pública y en caso afirmativa, proporcionar lista de los contratos con los datos correspondientes indicados en el párrafo anterior, especificando los detalles por los que se consideró generar dichas acciones y como mitiga o atiende los efectos de la pandemia, en apego al artículo 20 de la LTAIPQROO, esta Dirección no cuenta con la información solicitada, toda vez que no se encuentran en las funciones descritas en el artículo 30 Capítulo XI, del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Por lo anteriormente expuesto, la información solicitada no se encuentra bajo el ámbito de competencia de esta Dirección.</p>		

Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios	Oficio número	SMOPS/0241/2020
<p>En cuanto a la solicitud de información formulada dentro del expediente señalado anteriormente se hace de su conocimiento que, en cuanto al Programa Anual de Obra Pública del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, le informo que se encuentra en proceso de análisis y autorización de las instancias correspondientes; así también se le informa que durante el año en curso no se han celebrado contratos de obra pública; siendo el caso que por motivo de la pandemia mundial relativa al coronavirus Covid-19 hasta la presente fecha no existen obras públicas suspendidas ni pendientes por reanudar, en virtud de que como ya se indicó no se han celebrado contratos de obra pública.</p> <p>Es imperante patentizar, que la situación que se señala en el párrafo que antecede emana de la contingencia sanitaria por Covid-19 decretada por la World Health Organization el 11 de marzo de 2020, lo que dio origen al Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2020 publicado por el Diario Oficial de la Federación denominado "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México,</p>		



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como de establecen actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia”, así como el Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2020 publicado por el Diario Oficial de la Federación denominado “Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”, el cual establece las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán implementar, como son entre otras, suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, por lo tanto al ser esta dependencia y sus unidades administrativas pertenecientes al sector público y para dar cumplimiento a las medidas preventivas acordadas por el Gobierno Federal es que se han suspendido actividades no esenciales, por lo que en virtud de lo manifestado se le indica que no es posible acceder favorablemente a lo solicitado.

J  
X

Dirección General de Planeación Municipal	Oficio número	DGPM/2038/2020
No hay información toda vez que no se ha asignado presupuesto adicional para la ejecución de obra pública por motivo del Coronavirus Covid-19.		

Tesorería Municipal	Oficio número	TM/1995/2020
Por lo anterior, respecto a la solicitud si por motivo de la pandemia del Covid 19, se ha asignado presupuesto adicional para la ejecución de obra pública; sobre el asunto en cuestión, me permito informarle que se realizó una búsqueda en los registros presupuestales del gasto de los meses de marzo a septiembre de 2020, y no se encontró ningún registro por ese concepto. Con fundamento en el artículo 20 de la LTAIPQROO, la información es inexistente.		

04

#### 4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00655520

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		

[Handwritten signature]



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

<b>Acuerdo</b>	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la <b>EXISTENCIA</b> de la información, en la modalidad de <b>PARCIAL</b>, consideración a lo siguiente:</p> <p>1.- Se proporciona el hipervínculo a la información respecto al presupuesto de obra asignado para el ejercicio fiscal 2020.</p> <p>2.- Se hace de conocimiento que por motivo de la pandemia producida por el Virus del Sars-CoV2 no se han suspendido las actividades que originan la concentración y tránsito de personas, por lo cual no existen acciones para ejecutar o reanudar obras publicas pendientes respecto al ejercicio fiscal 2020.</p> <p>3.- En el periodo solicitado y después de una búsqueda de la Unidad Administrativa con facultades y atribuciones, no se ha asignado presupuesto adicional en consideración a lo dispuesto al inicio del ejercicio fiscal 2020.</p>
----------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## 1.- FOLIO INFOMEX 00674820

<b>FOLIO INFOMEX 00674820</b>	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>31 DE JULIO DEL 2020.</b>
<b>Suspensión de Términos</b>	ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20, ACT/PLENO/11/09/20 Y ACT/PLENO/02/10/20.

### DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**Descripción de la Solicitud:** 1. Número de programas dirigidos a atender a la primera infancia (niñas y niños recién nacidos y de hasta seis años de edad), implementados o administrados por el gobierno municipal a su cargo en los últimos diez años, indicando lo siguiente

- a. Nombre del programa
- b. Objetivo del programa
- c. Características del programa
- d. Número de beneficiarios
- e. Presupuesto ejercido en el periodo fiscal correspondiente para cada programa identificado.
- f. Evaluaciones o estudios sobre los resultados de cada programa.

2. Número de licencias de uso de suelo otorgadas para el establecimiento de servicios escolares destinados a la primera infancia (entre un mes y 6 años) en el municipio Escuelas de Preescolar o Kinder, Centros de Desarrollo Infantil, Guarderías ordinarias y subrogadas, estancias de bienestar infantil, Centros de Asistencia para el Desarrollo Infantil (CADI), Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) u otros que brinden servicios de educación inicial, indicando lo siguiente

- a. La superficie total y la superficie local de cada establecimiento

3. Reportes o estudios de proyección del tamaño y/o tasa de crecimiento de la población considerada como primera infancia (desde recién nacidos y hasta seis años de edad), realizados o disponibles en el municipio a su cargo.



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

- 4. Estudios o reportes prospectivos realizados sobre la brecha entre oferta y demanda de servicios destinados a la primera infancia (educativos, de salud, derechos, u otros), misma que comprende la atención de niñas y niños recién nacidos y de hasta 6 años de edad.
- 5. Número de planteles de educación inicial identificados en el Atlas de Riesgo de protección civil, tales como escuelas del nivel preescolar, Centros de Desarrollo Infantil, Guarderías ordinarias y subrogadas, estancias de bienestar infantil, Centros de Asistencia para el Desarrollo Infantil (CADI), Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) u otros que brinden servicios similares de educación inicial.

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN	
Sistema DIF Municipal	Sistema para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (S.I.P.I.N. N. A)
Secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano	Dirección General de Protección Civil

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

Sistema DIF Municipal	Oficio número	MBJ/SDIF/DG/626/2020
<p>“ Estando en tiempo y forma, por medio del presente escrito, le hago llegar la información solicitada, misma que se encuentra contenida en el oficio número MBJ/SDIF/DG/OM/449/2020 emitido por la Oficialía Mayor el día 20, oficio MBJ/SDIF/DG/CPE/068/2020 de la Coordinación de Planeación y Evaluación del día 18 y oficio MBJ/SDIF/DG/DPAI/137/2020 de la Dirección de Prevención y Atención a la Infancia y Adolescencia del día 18, todos del presente mes y año; mediante los cuales rinden a esta Dirección General, de acuerdo a sus facultades, funciones y atribuciones, la información solicitada. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.</p> <p>Me permito remitir lo solicitado mediante la información adjunta.</p> <p>Cabe hacer mención que de los años 2010 al 2018, el resultado del desempeño de las actividades se reflejaba mediante el Programa Operativo de Anual (POA) mismo que incluía el total de menores desde 0 a 17 años.</p> <p>Del año 2019 a la fecha se vienen registrando los avances y evaluaciones mediante la Matriz de Indicador de Resultados (MIR)</p>		



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

- a) **Nombre del programa:**
  - Casa de Asistencia Temporal
  - Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil
  - Prevención de la Explotación Sexual Infantil
  - Programa de Desayunos Escolares Fríos
- b) **Objetivo del programa:** Esta Oficialía Mayor no genera esa información de acuerdo a sus funciones.
- c) **Características del programa:** Esta Oficialía Mayor no genera esa información de acuerdo a sus funciones.
- d) **Número de beneficiarios:** Esta Oficialía Mayor no genera esa información de acuerdo a sus funciones.
- e) **Presupuesto ejercido en el periodo fiscal correspondiente para cada programa identificado:** Se anexa 4 hojas con los Estados analíticos de cada programa, con el presupuesto ejercido de 2010 hasta junio 2020, cabe mencionar que debido a que nuestro presupuesto ejercido es global no podemos desagregarlo o dividirlo por rango de edades.
- f) **Evaluaciones o estudios sobre los resultados de cada programa:** Esta Oficialía Mayor no genera esa información de acuerdo a sus funciones.

**"COORDINACIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES DE DESARROLLO INFANTIL"**

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO EJERCIDO
2010	\$794,834.04
2011	\$786,423.02
2012	\$1,330,359.90
2013	\$894,260.60
2014	\$1,160,864.70
2015	\$1,486,818.81
2016	\$1,922,942.31
2017	\$3,466,598.04
2018	\$4,308,252.70
2019	\$4,289,199.82
2020	\$1,008,123.79



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

"COORDINACION DE LA CASA DE ASISTENCIA TEMPORAL"

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO EJERCIDO
2010	\$1,144,372.73
2011	\$880,733.73
2012	\$1,361,623.84
2013	\$1,500,419.36
2014	\$1,514,031.84
2015	\$3,313,534.63
2016	\$4,627,675.19
2017	\$3,657,779.09
2018	\$5,750,149.94
2019	\$5,755,909.16
2020	\$2,807,134.10

"COORDINACION DE LA PREVENCION DE LA EXPLOTACION  
SEXUAL INFANTIL"

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO EJERCIDO
2010	\$0.00
2011	\$0.00
2012	\$0.00
2013	\$84,000.00
2014	\$84,000.00
2015	\$71,152.50
2016	\$45,619.04
2017	\$1,207,474.20
2018	\$907,681.94
2019	\$983,938.62
2020	\$25,464.60



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

## "COORDINACION DE PROGRAMAS DE ASITENCIA ALIMENTARIA"

EJERCICIO FISCAL	PRESUPUESTO EJERCIDO
2010	\$551,775.00
2011	\$523,409.00
2012	\$922,729.75
2013	\$1,377,214.75
2014	\$1,418,175.50
2015	\$1,224,340.00
2016	\$1,432,021.43
2017	\$1,406,314.11
2018	\$1,324,904.64
2019	\$1,371,207.40
2020	\$502,861.35

Sistema para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (S.I.P.I.N. N. A)	Oficio número	SIPINNA/258/2020
-----------------------------------------------------------------------------	---------------	------------------

a).- Hago de su conocimiento que durante los años 2018, 2019 y 2020, el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Benito Juárez), ha estado llevando a cabo dos programas enfocados a atender a la primera infancia, siendo estos:

- Discriminación en niñas, niños y adolescentes.
- Capacitación para la erradicación del trabajo infantil.

b).- Objetivo de los programas.

- El programa contra la discriminación en niñas, niños y adolescentes tiene como objetivo desarrollar intervenciones con enfoque de derechos humanos en el ámbito educativo para la prevención de la violencia familiar, escolar y de género dirigido a niñas, niños y jóvenes adolescentes de diferentes instituciones educativas del Municipio de Benito Juárez.
- El programa de capacitación para la erradicación del trabajo infantil tiene como objetivo promover la disminución del contenido violento y el uso de nuevas formas de comunicación verbal de la información violenta, construyendo de manera colaborativa un discurso de convivencia pacífica y cultura de la legalidad.

c).- Características de los programas.

- La orientación relativa a la discriminación en niñas, niños y adolescentes está dirigido a menores en edad de preescolar.
- Las capacitaciones respecto al trabajo infantil están dirigidos hacia servidores relacionados con la atención de niñas, niños y adolescentes, a fin de sensibilizarlos sobre este tema y sus efectos negativos en el desarrollo de las niñas y niños del Municipio de Benito Juárez.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

d).- Número de beneficiados.

- El programa contra la discriminación de niñas, niños y adolescentes ha tenido un total de 438 beneficiarios.
- El programa de capacitación para la erradicación del trabajo infantil ha tenido una participación del 75%.

e).- Presupuesto ejercido en el periodo fiscal correspondiente para cada programa identificado, acorde a la información proporcionada por la Dirección Financiera del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se han ejercido los siguientes recursos:

- En el ejercicio fiscal 2018, en el programa de discriminación en niñas, niños y adolescentes, se ejerció la cantidad de \$34,141.68.
- En el ejercicio fiscal 2018, en el programa de capacitación para la erradicación del trabajo infantil, se ejerció la cantidad de 7,500.00.
- En el ejercicio fiscal 2019, en el programa de discriminación en niñas, niños y adolescentes, se ejerció la cantidad de \$44,581.04.
- En el ejercicio fiscal 2019, en el programa de capacitación para la erradicación del trabajo infantil, se ejerció la cantidad de \$18,000.00
- De enero a junio del ejercicio fiscal 2020, en el programa de discriminación en niñas, niños y adolescentes, se ha ejercido la cantidad de \$8,481.33.
- De enero a junio del ejercicio fiscal 2020, en el programa de capacitación para la erradicación del trabajo infantil, se ha ejercido la cantidad de 2,480.00

f).- Evaluaciones o estudio sobre los resultados de cada programa.

- Los programas son evaluados a través de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR).

No omito manifestar que la información otorgada corresponde a los años 2018, 2019 y 2020, de años atrás no se cuenta con información alguna respecto a algún programa dirigido a atender a la primera infancia por parte del SIPINNA Benito Juárez, en razón de que si bien el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Benito Juárez fue instalado el día 04 de diciembre de 2017, la suscrita fue nombrada encargada del despacho al inicio de la presente administración municipal, habiendo sido ratificada como Secretaria Ejecutiva del SIPINNA Municipal el día 07 de febrero de 2019, por lo que al hacer una revisión del plan de trabajo del SIPINNA Benito Juárez, se detectó que no existían tales programas, por lo que se dio a la tarea de elaborar los programas a los que hago referencia en el presente informe, los cuales fueron incluidos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de la administración 2018-2021 de la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo.

De igual forma hago de su conocimiento que en el periodo comprendido del 04 al 31 de diciembre de 2017, no se encontró antecedente de algún programa dirigido a atender a la primera infancia.

de manera complementaria hago de su conocimiento que el Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA Benito Juárez), es el encargado de establecer instrumentos, políticas públicas, programas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, acorde a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo; teniendo como objetivo garantizar el cumplimiento, protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de la coordinación entre los órganos de la administración pública estatal y municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como con los sectores privado y social, para la generación e implementación de políticas públicas y demás acciones que promuevan la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en el goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio.



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano	Oficio número	SMEyDU/0752/2020
<p>Al respecto me permito informar que, después de realizar una búsqueda en los archivos de esta Dependencia se pudo observar que se otorgaron un total de 71 permisos de Uso de Suelo en lo que respecta a Guarderías y Estancias Infantiles, del 2019 a la fecha.</p>		

Dirección General de Protección Civil	Oficio número	DPC/ADMON/017727/2020
<p>Al respecto me permito informarle que, de conformidad a lo previsto en el Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, los planteles escolares se encuentran referidos de manera general, por lo que no es posible determinar cuales pertenecen a escuelas del nivel preescolar, Centros de Desarrollo Infantil, Guarderías ordinarias y subrogadas, estancias de bienestar infantil, Centros de Asistencia para el Desarrollo Infantil (CADI), Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC) u otros que brinden servicios similares de educación inicial.</p> <p>No obstante a lo anterior, es importante mencionar que el Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, es un instrumento que permite identificar el tipo y grado de riesgos existentes en el municipio, de acuerdo con el origen natural de los mismos, así como contar con una herramienta geográfica que permita contribuir e identificar el tipo y grado de amenazas, susceptibilidad, peligros, riesgos y/o índice de exposición existente de acuerdo con el origen de los mismos a diferentes escalas, con el fin de diseñar estrategias que permitan, en escenarios futuros, reducir los efectos adversos ante una amenaza.</p>		

#### 4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00674820

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	<b>Unanimidad</b>	<b>A Favor:</b> Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	<b>En contra:</b> Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la <b>EXISTENCIA</b> de la información, en la modalidad de <b>PARCIAL</b> , consideración a lo siguiente:  1.- Se proporciona los programas ejecutados por el Sistema DIF Municipal y el Sistema para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) enfocados a la primera infancia.		



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

2.- Se hace de conocimiento que la Secretaria Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano ha expido 71 de permisos de uso de suelo correspondiente al periodo del ejercicio fiscal 2019 al corte de la solicitud. Los permisos fueron emitidos a favor de Guarderías y Estancias Infantiles.

3.- El Atlas de Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo contempla de manera general los planteles educativos y no los identifica de forma individual.

4.- Los estudios relativos al crecimiento de la población podrán ser consultados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante el link <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio> , ya que es facultad y atribución del Instituto Nacional de Geografía y Estadística.

## 1.- FOLIO INFOMEX 00768320

<b>FOLIO INFOMEX 00768320</b>	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	31 DE AGOSTO DE 2020
<b>Suspensión de Términos</b>	ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20, ACT/PLENO/11/09/20 Y ACT/PLENO/02/10/20.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>	
<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> Solicito los archivos geoestadísticos actualizados con la información vectorial catastral del municipio que contengan especificadas y georreferenciadas todas las zonas homogéneas, así como todos los demás predios, fraccionamientos, u otros no contenidos en dichas zonas en su caso (por ejemplo, bandas de valor), que se utilizan en las tablas de valores catastrales del municipio. Solicito estos archivos geoestadísticos en formato shapefile (con extensiones .dbf, .shx, .shp), con sus respectivos identificadores de área homogénea. Solicito también el acervo histórico de estos archivos geoestadísticos (con el mismo formato previamente referido) para todos los años entre 2006 y 2020. Solicito que se indique la fecha de actualización o realización de cada archivo.</p>	

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN</b>
Dirección de Catastro Municipal

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Dirección de Catastro Municipal	Oficio número	DCM/2013/2020
<p style="text-align: center;"><b>Que para estar en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Dirección de Catastro Municipal, hace de su conocimiento lo siguiente:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>En cuanto a los archivos geoestadísticos actualizados con la información vectorial catastral del municipio que contengan especificadas y georreferenciadas:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Se anexa CD con planos de la ciudad en formato CAD extensión .DWG (AUTOCAD) versión de extensión con la que contamos.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Referente a los indicadores de bandas de valor utilizados en las tablas de valores:</b></p> <p style="text-align: center;"><b>No se cuanta con versión digital en plano de la ciudad sin embargo anexo tabla de valores 2020 donde enlista la información de los valores asignados.</b></p>		

#### 4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00768320

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la <b>EXISTENCIA</b> de la información, en la modalidad de <b>PARCIAL</b>, consideración a lo siguiente:</p> <p>1.- Se proporciona mediante disco compacto y en formato CAD extensión .DWG (AUTOCAD) los planos de la ciudad que obra en los archivos de la Unidad Administrativa.</p> <p>2.- Respecto a los indicadores de bandas de valor utilizados en las tablas de valores, no se ha generado en versión digital en el plano de la ciudad, sin embargo, se anexa la tabla de valores del ejercicio fiscal 2020.</p>		



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

## 1.- FOLIO INFOMEX 00801220

<b>FOLIO INFOMEX 00801220</b>	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	08 DE SEPTIEMBRE DE 2020
<b>Suspensión de Términos</b>	ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20, ACT/PLENO/11/09/20 Y ACT/PLENO/02/10/20
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>	
<i>Descripción de la Solicitud:</i> En alcance a la INFOMEXQROO 491520, solicito conocer el monto de recursos públicos como parte de salario, prestaciones, viáticos y apoyos, obtenidos por el C. Carlos Méndez Alvarado en la quincena 1-15 de noviembre de 2018.	

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN
Dirección de Recursos Humanos
Dirección de Egresos

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

<b>Dirección de Recursos Humanos</b>	<b>Oficio número</b>	<b>DRH/1367/2020</b>													
<p>Al respecto informo a usted, que en los registros y archivos que obran en la Dirección de Recursos Humanos se cuenta con la siguiente información del C. Carlos Méndez Alvarado:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td>Período</td> <td colspan="2">Del 01 al 15 de noviembre de 2018</td> </tr> <tr> <td>Nombre</td> <td colspan="2">Carlos Méndez Alvarado</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Percepción quincenal (bruto)</td> <td>Sueldo</td> <td>1,325.40</td> </tr> <tr> <td>Prestaciones</td> <td>3,879.63</td> </tr> <tr> <td>Aguinaldo</td> <td>6,551.20</td> </tr> </table> <p>Para el caso de pagos de viáticos y apoyos, le comunico que con base al art. 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la dirección a mi cargo no es competente para brindar dicha información.</p>			Período	Del 01 al 15 de noviembre de 2018		Nombre	Carlos Méndez Alvarado		Percepción quincenal (bruto)	Sueldo	1,325.40	Prestaciones	3,879.63	Aguinaldo	6,551.20
Período	Del 01 al 15 de noviembre de 2018														
Nombre	Carlos Méndez Alvarado														
Percepción quincenal (bruto)	Sueldo	1,325.40													
	Prestaciones	3,879.63													
	Aguinaldo	6,551.20													



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

<b>Dirección de Egresos</b>	Oficio número	DE/0888/2020
En lo que concierne a esta Dirección de Egresos, no se cuenta con ningún registro de viáticos a nombre de <b>C. CARLOS MÉNDEZ ALVARADO</b> , durante el periodo especificado en las solicitudes.		

### 4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00801220

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	<b>Unanimidad</b>	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la <b>EXISTENCIA</b> de la información, en la modalidad de <b>PARCIAL</b>, en consideración a lo siguiente:</p> <p>1.-La Unidad Administrativa facultada para resguardar y conservar la información relativa al personal adscrito a la Administración Pública Municipal, proporciona los datos correspondientes a las percepciones otorgadas a la persona física descrita en la Solicitud de Acceso a la Información.</p> <p>2.- Se hace de conocimiento que después de una búsqueda por la Unidad Administrativa responsable de generar y resguardar la información respecto a los viáticos, no se encontró información relativa a viáticos a favor de la persona física descrita en la solicitud de información en el periodo mencionado.</p>		

### 1.- FOLIO INFOMEX 00801120

<b>FOLIO INFOMEX 00801120</b>	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:
FECHA DE PRESENTACIÓN	<b>08 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>
Suspensión de Términos	ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20, ACT/PLENO/11/09/20 Y ACT/PLENO/02/10/20
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>	
<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> En alcance a la INFOMEXQROO 491520, solicito conocer el monto de recursos públicos como parte de salario, prestaciones, viáticos y apoyos, obtenidos por el C. Carlos Méndez Alvarado en la quincena 16-31 de octubre de 2018.</p>	



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN	
Dirección de Recursos Humanos	
Dirección de Egresos	

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

Dirección de Egresos	Oficio número	DE/0888/2020
En lo que concierne a esta Dirección de Egresos, no se cuenta con ningún registro de viáticos a nombre de <b>C. CARLOS MÉNDEZ ALVARADO</b> , durante el periodo especificado en las solicitudes.		

Dirección de Recursos Humanos	Oficio número	DRH/1368/2020											
Al respecto informo a usted, que en los registros y archivos que obran en la Dirección de Recursos Humanos se cuenta con la siguiente información del C. Carlos Méndez Alvarado:													
<table border="1"> <tr> <td>Período</td> <td colspan="2">Del 16 al 31 de octubre de 2018</td> </tr> <tr> <td>Nombre</td> <td colspan="2">Carlos Méndez Alvarado</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Percepción quincenal (bruto)</td> <td>Sueldo</td> <td>1,413.76</td> </tr> <tr> <td>Prestaciones</td> <td>3,879.63</td> </tr> </table>			Período	Del 16 al 31 de octubre de 2018		Nombre	Carlos Méndez Alvarado		Percepción quincenal (bruto)	Sueldo	1,413.76	Prestaciones	3,879.63
Período	Del 16 al 31 de octubre de 2018												
Nombre	Carlos Méndez Alvarado												
Percepción quincenal (bruto)	Sueldo	1,413.76											
	Prestaciones	3,879.63											
Para el caso de pagos de viáticos y apoyos, le comunico que con base al art. 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la dirección a mi cargo no es competente para brindar dicha información.													

## 4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00801120

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Prueba de Daño	N/A
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la EXISTENCIA de la información, en la modalidad de PARCIAL, en consideración a lo siguiente:</p> <p>1.-La Unidad Administrativa facultada para resguardar y conservar la información relativa al personal adscrito a la Administración Pública Municipal, proporciona los datos correspondientes a las percepciones otorgadas a la persona física descrita en la Solicitud de Acceso a la Información.</p> <p>2.- Se hace de conocimiento que después de una búsqueda por la Unidad Administrativa responsable de generar y resguardar la información respecto a los viáticos, no se encontró información relativa a viáticos a favor de la persona física descrita en la solicitud de información en el periodo mencionado.</p>

### 1.- FOLIO INFOMEX 00801020

FOLIO INFOMEX 00801020	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:
FECHA DE PRESENTACIÓN	08 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Suspensión de Términos	ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20, ACT/PLENO/11/09/20 Y ACT/PLENO/02/10/20
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> En alcance a la INFOMEXQROD 491520, solicito conocer el monto de recursos públicos como parte de salario, prestaciones, viáticos y apoyos, obtenidos por el C. Carlos Méndez Alvarado en la quincena 1-15 de octubre de 2018.</p>	

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN
Dirección de Recursos Humanos
Dirección de Egresos

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

624

Dirección de Egresos	Oficio número	DE/0888/2020
<p>En lo que concierne a esta Dirección de Egresos, no se cuenta con ningún registro de viáticos a nombre de <b>C. CARLOS MÉNDEZ ALVARADO</b>, durante el periodo especificado en las solicitudes.</p>		

Dirección de Recursos Humanos	Oficio número	DRH/1669/2020											
<p>Al respecto informo a usted, que en los registros y archivos que obran en la Dirección de Recursos Humanos se cuenta con la siguiente información del C. Carlos Méndez Alvarado:</p> <table border="1"> <tr> <td>Periodo</td> <td colspan="2">Del 1 al 15 de octubre de 2018</td> </tr> <tr> <td>Nombre</td> <td colspan="2">Carlos Méndez Alvarado</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Percepción quincenal (bruto)</td> <td>Sueldo</td> <td>1,325.40</td> </tr> <tr> <td>Prestaciones</td> <td>3,879.63</td> </tr> </table> <p>Para el caso de pagos de viáticos y apoyos, le comunico que con base al art. 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la dirección a mi cargo no es competente para brindar dicha información.</p>			Periodo	Del 1 al 15 de octubre de 2018		Nombre	Carlos Méndez Alvarado		Percepción quincenal (bruto)	Sueldo	1,325.40	Prestaciones	3,879.63
Periodo	Del 1 al 15 de octubre de 2018												
Nombre	Carlos Méndez Alvarado												
Percepción quincenal (bruto)	Sueldo	1,325.40											
	Prestaciones	3,879.63											

4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00801020

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la <b>EXISTENCIA</b> de la información, en la modalidad de <b>PARCIAL</b>, en consideración a lo siguiente:</p> <p>1.- La Unidad Administrativa facultada para resguardar y conservar la información relativa al personal adscrito a la Administración Pública Municipal, proporciona los datos correspondientes a las percepciones otorgadas a la persona física descrita en la Solicitud de Acceso a la Información.</p> <p>2.- Se hace de conocimiento que después de una búsqueda por la Unidad Administrativa responsable de generar y resguardar la información respecto a los viáticos, no se encontró información relativa a viáticos a favor de la persona física descrita en la solicitud de información en el periodo mencionado.</p>		



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

1.- FOLIOS INFOMEX 00398420, 00400320 Y 00401920

<b>FOLIOS INFOMEX</b> 00398420 00400320 00401920	Por medio de tres solicitudes para el acceso a la información pública presentadas, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>12 DE ABRIL DE 2020</b>
<b>Suspensión de Términos</b>	ACT/PLENO/EXT/20/03/20-01, ACT/PLENO/EXT/08/04/20- ACT/PLENO/22/04/20, ACT/PLENO/EXT/29/05/20, ACT/PLENO/EXT/03/06/20, ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20, ACT/PLENO/11/09/20 Y ACT/PLENO/02/10/20.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>	
<p>“Solicito la relación de todas las adquisiciones realizadas o servicios contratados, pero NO PAGADAS o PENDIENTES DE PAGO, durante los periodos 2018-2019 y 2019-2020 (a la fecha de la solicitud). Que contenga</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Nombre del proveedor</li> <li>2.- La descripción del bien o adquisiciones realizadas o servicios contratados</li> <li>3.- El monto total del pago</li> <li>4.- La fecha de adquisición de los bienes o servicios contratados.</li> </ol> <p style="text-align: right;">(SIC).”</p>	

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN			
Delegación Alfredo V. Bonfil	Instituto Municipal Contra las Adicciones	Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia	Solución Integral de Residuos Sólidos	Radio Cultural Ayuntamiento	Subdelegación Puerto Juárez.
Operadores y Administradores de Bienes Municipales	Instituto Municipal de la Juventud	Instituto Municipal de la Culturas y las Artes	Instituto Municipal de la Mujer
Asociación de Fútbol Pioneros	Instituto del Deporte	Dirección de Recursos Materiales	Dirección de Egresos
Dirección Financiera			



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

Subdelegación Puerto Juárez	Oficio número	SBPJ/069/2020
-----------------------------	---------------	---------------

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero, Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual **NO realizamos adquisiciones ni contrataciones directas de servicios durante los periodos correspondientes al 2018-2019 y 2019- 2020, por parte del Municipio de Benito Juárez.** Esto en respuesta a la solicitud requerida mediante oficio con el número de folio 256/1198/2020, 257/1199/2020, 258/1200/2020.

(SIC)"

Sistema DIF Municipal	Oficio número	MBJ/SDIF/DG/482/2020
-----------------------	---------------	----------------------

En respuesta a la información solicitada en los folios INFOMEX 398420, 400320, 401920, con expediente número del UVTAIP/ST/256/2020 AL UVTAIP/ST/258/2020 por medio del presente se anexa el oficio número MBJ/DIF/DG/OM/251/2020; emitidos por la Oficialía Mayor de este Sistema mediante el cual y, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, rinde su respectivo informe en relación a lo solicitado.

### Contenido del anexo:

Se anexa la información solicitada, aunado a lo anterior, se le informa que en relación al ejercicio 2020, se presenta con corte hasta el mes de marzo del año en curso, toda vez que el mes de abril se encuentra en proceso de cierre.



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UVAIP)		31 DIC. 2018	31 DIC. 2019	31 MZO. 2020
PROVEEDOR	TIPO DE SERV.			
Desarrollos Hidráulicos De Cancun S.A. De C.V.	Agua y alcantarillado			\$ 34,183.08
Rivas Briceño Victor de La Cruz	Serv. de impresiones	742.40		\$5,362.00
Bak Carnes S De RL De C.V.	Carnes Res. pollo y puerco			\$68,502.30
Centro De Copiado Merida S.A. De C.V.	Renta de Eq. de copiado			\$898.00
Radiomovil Dipsa S.A. De C.V.	Serv. de celular	3,374.07		\$15,770.11
Sist. Inteligente De Administración Del Sureste S.A. De C.V.	Combustible			\$12,265.02
TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE CV.	Telefonía			\$32,200.00
Flores Antonio Josue	Renta de Bodega	161.58		
COMEXPORT SOLUCIONES COMERCIALES S.A DE C.V.	Traslado de valores		79,576.00	\$11,592.25
GLOBAL GESORI SEGURIDAD PRIVADA Y TRASL. DE VALORES SA C.V.	Traslado de valores			\$78,508.80
DISTRIB. DE QUESOS Y LACTEOS DE CALIDAD S. RL CV	Lacteos y derivados			\$15,022.00
ATECMA SA DE CV.	Art. Limpieza			
GRUPO PEDACA SA DE CV	Abarrotes en gral.			
<b>Suma de pasivos corto plazo por periodo</b>		<b>\$ 4,278.05</b>	<b>\$ 79,576.00</b>	<b>\$ 272,303.56</b>

Delegación Alfredo V. Bonfil      Oficio número      DMB/149/2020

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22, 54 Fracciones XIV y XV y 160 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la unidad a su cargo, manifiesto: Que **NO SE CUENTA CON REGISTRO DE ADQUISICIONES REALIZADAS O SERVICIOS CONTRATADOS PERO NO PAGADOS O EN SU DEFECTO PENDIENTES DE PAGO**, bajo ningún concepto, entre el municipio de Benito Juárez y/o la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil, durante los periodos 2018-2019 y 2019-2020 hasta la presente fecha 20 de abril del 2020.

Instituto Municipal del Deporte      Oficio número      MBJ/CDID/DGID/UJ/1703/2020

- 1.- Nombre del proveedor: EMPRESAS QUITO, S.A. DE C.V.
- 2.- Descripción del bien: MANTENIMIENTO DE 4 CANCHAS DE PASTO SINTETICO REGION 21,102,230 Y 235
- 3.- Monto total de pago: \$ 210,187.59
- 4.- Fecha de Adquisición: 01 de octubre del 2019



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Instituto Municipal de la Mujer	Oficio número	DIMM/212/2020
---------------------------------	---------------	---------------

Hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Mujer de este municipio no cuenta con adquisiciones realizadas o servicios contratados NO PAGADAS ó PENDIENTES DE PAGO durante el periodo 2018-2019 y 2019-2020 (a la fecha de la solicitud), por lo tanto, no me es posible proporcionarle nombre del proveedor, descripción del bien o servicio, monto total del pago y fecha de adquisición.

Dirección General de Radio Cultura Ayuntamiento	Oficio número	DGRCA/299/2020
-------------------------------------------------	---------------	----------------

Derivado de lo anterior, me permito informar que Radio Cultural Ayuntamiento **NO** tiene Adquisiciones o Servicios contratados no pagados o pendientes de pagos de los periodos 2018-2019 y 2019-2020, a la fecha de la presente solicitud.

Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano Municipal	Oficio número	105/2020
--------------------------------------------------------	---------------	----------

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que una vez verificado dentro de los archivos administrativos no se tiene ninguna adquisición o servicio contratado pendiente de pago en los periodos que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en el artículo 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Solución Integral de Residuos Sólidos	Oficio número	SIRESOL/DG/468/2020
---------------------------------------	---------------	---------------------

En atención a su similar con número de Folio INFOMEX 00398420, 00400320 y 00401920, y Folio UVTAIP 256/1198/2020, 257/1199/2020 y 258/1200/2020 de fecha 15/04/2020, por este medio se informa que este organismo público descentralizado, a la fecha de la solicitud, no tiene pendientes de pago con proveedores.



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Asociación de Futbol Pioneros

Oficio número

AFPAC/096/2020

Con referente a lo solicitado adjunto tabla en donde se detalla por ejercicio fiscal las cuentas por cobrar al cierre del 31 de diciembre en el caso del 2020 es al cierre del 31 de marzo del 2020.

## EJERCICIO 2018

Proveedor	Descripción del bien o servicio	Importe pendiente de pago
Federación Mexicana de Futbol Asociación, A.C.	Registros, cuota de participación, sanciones disciplinarias, cuenta corriente.	\$369,103.76
Purificadora Quintanarroense, S.A. de C.V.	Agua purificada para todas las categorías	\$2,700.00
Corporativo Empresarial Solar, S.A. de C.V.	Renta de vehículo	\$32,222.22
Romella Muñoz García	Estampados en uniformes de ligas profesionales	\$4,800.00
Héctor Malenkop Camacho Lerios	Comidas semanales de equipo de segunda división	\$5,280.00

## EJERCICIO 2019

Proveedor	Descripción del bien o servicio	Importe pendiente de pago
Federación Mexicana de Futbol Asociación, A.C.	Registros, cuota de participación, sanciones disciplinarias, cuenta corriente.	\$172,424.30
Purificadora Quintanarroense, S.A. de C.V.	Agua purificada para todas las categorías	\$5,680.00
Marco Antonio Jiménez Velázquez	Creación de página web de pioneros	\$8,531.00

## EJERCICIO 2020

Proveedor	Descripción del bien o servicio	Importe pendiente de pago
Federación Mexicana de Futbol Asociación, A.C.	Registros, cuota de participación, sanciones disciplinarias, cuenta corriente.	\$194,996.34
Purificadora Quintanarroense, S.A. de C.V.	Agua purificada para todas las categorías	\$2,051.00
Servicios Médicos Para Todos, S.A. de C.V.	Servicios hospitalarios para jugadores y cuerpo técnico de equipos profesionales y semi-profesionales	\$7,100.00
Felipe Joaquín Rodríguez Aldecoa	Arbitraje liga premier sub 17	\$070.00



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Instituto Municipal de Cultura y las Artes

Oficio número

MBJ-IMCA-DG-699-2020

De acuerdo al Instrumento de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y atribuciones propias, sin embargo, le informo que durante la presente administración el Instituto no tiene adquisiciones y/o servicios NO PAGADOS o PENDIENTES DE PAGO, respecto del ejercicio fiscal 2018 y 2019, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; y demás Leyes relativas y aplicables en la materia.

Asimismo, le informo que éste Instituto actualmente está siendo sujeto a un procedimiento de Auditoría Externa a los estados financieros, por los periodos comprendidos del 01 de enero del 2020 al 30 de septiembre del 2020, con el objetivo de examinar los estados financieros y la situación contable, gubernamental y administrativa del Instituto para la integración de la cuenta pública y emitir un dictamen con sus observaciones y sugerencias, en virtud de lo antes manifestado, la información solicitada en el expediente al rubro citado del 01 de enero del 2020 al 30 de septiembre del 2020, es clasificada como **RESERVADA** en virtud de encontrarse en la hipótesis prevista en el artículo 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 134 fracción IV

Instituto Municipal Contra las Adicciones

Oficio número

IMCA/DG/0147/2020

Con referencia a lo solicitado hago de su conocimiento que el Instituto Municipal Contra las Adicciones durante los periodos solicitados y hasta la fecha de hoy, solo cuenta con un servicio contratado pendiente de pago y proporcionamos la información correspondiente.

- INFORMACIÓN PÚBLICA (UYIAIP)
- 1.- Nombre del Proveedor: ARTDECUN, S. A. DE C. V.
  - 2.- La descripción del bien o servicio: Estudio de percepción para la prevención, tratamiento y atención integral de adicciones, en el municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
  - 3.- El monto pendiente de pago: \$100,572.00
  - 4.- La fecha de adquisición: 19 de junio del 2019.

(SIC)"



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Dirección de Recursos Materiales	Oficio número	OM/DRM/1041/2020
<p>De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el Artículo 13 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, me permito hacerle de conocimiento que la Dirección de Recursos Materiales no es la dependencia administrativa encargada de tener conocimiento de la relación de los servicios NO PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO, por lo que corresponde a diversa Autoridad Municipal que es la que se encarga de realizar los pagos, Ejercer el Presupuesto de Egresos de conformidad con los planes, programas y presupuestos aprobados por el Ayuntamiento, a la programación, calendarización de las erogaciones, a las prioridades y liquidez del erario municipal;</p>		

Dirección Financiera	Oficio número	TM/DG/218/06/2020
<p>Me permito hacerle de su conocimiento que, de acuerdo con las funciones y responsabilidades de la Dirección Financiera, establecidas en el artículo 30 del Reglamento interior de la Tesorería, no tiene entre sus competencias, llevar la relación de las adquisiciones realizadas, o servicios contratados, pero no pagadas o que se encuentren pendientes de pago, de tal forma que esta Dirección Financiera no lleva el control de Proveedores del Municipio de Benito Juárez. En apego a la LGTAIPQROO en su artículo 20, la Dirección Financiera no cuenta con la información solicitada.</p>		

Dirección de Egresos	Oficio número	DE/0766/2020
<p>Con respecto a la información que solicita referente a las adquisiciones o servicios contratados pero no pagados o pendientes de pago del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo de conformidad con la fecha en que usted realizo su solicitud de información, me permito informarle que en términos del artículo 134 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, dicha información se encuentra reservada, en virtud que la información que solicita de proporcionarse y al no tener pleno control o restricción de la misma, puede ser utilizada para vulnerar y afectar el patrimonio municipal, en específico las recaudaciones y el flujo financiero que tiene el Municipio, puesto que existe el riesgo genuino y demostrable que dicha información pueda ser mal utilizada para realizar gestiones judiciales y extrajudiciales que afectarían las finanzas del Municipio, lo que</p>		



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

621

Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación	Oficio número	IMDAI/DG/472/2020
<p>Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta a las solicitudes de información UVTAIP/ST/258/2020, UVTAIP/ST/257/2020, UVTAIP/ST/258/2020 donde se solicita la relación de todas las adquisiciones realizadas o servicios contratados, pero no pagados o pendientes de pago, durante los periodos 2018-2019 y 2019-2020 (a la fecha), al respecto le informo que el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, no tiene adquisiciones o servicios contratados pendientes de pago a la fecha.</p>		

Instituto Municipal de la Juventud	Oficio número	MBJ/IMJ/DG/398/2020
<p><b>RESPUESTA:</b> En respuesta a la solicitud de información recibida y con fundamento en los artículos 20 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva y razonable, no existe la información en virtud de que las adquisiciones realizadas o servicios contratados durante el periodo solicitado se encuentran pagados a fecha de la solicitud por lo cual no existe pendientes de pago o no pagados.</p>		

4.- FOLIOS INFOMEX 00398420, 00400320 y 00401920.

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Mayoría de Votos	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General y la Oficialía Mayor.	En contra: UVTAIP
Fundamento	Artículo 19, 20 y 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	En términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que se encuentra bajo "actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones" podrá clasificarse como RESERVADA.  En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla.		



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:

- I. La información generada, en relación a las facultades y atribuciones, de la Dirección General del Instituto de la Cultura y las Artes, se encuentra sujeta a la Auditoria Número 19-AEMF-E-GOB-082-212 y la Auditoria Número DA/A-06/2020, ejecutada por la Auditoria Superior del Estado y el Órgano de Control Interno, respectivamente. Dichas actividades están siendo ejecutadas con el objeto de investigar y determinar posibles anomalías en las actuaciones de las Unidades Administrativas verificadas. Por lo cual, el hecho de hacer de conocimiento la información sometida a verificación y auditoria obstruirá la correcta ejecución de las facultades y atribuciones de la Auditoria Superior del Estado, de tal forma no permitiría dar a conocer al público posibles vicios en la integración de la información y en consecuencia no sería posible la instauración de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que se encuentren responsables por el incumplimiento de sus deberes.
- II. La divulgación de la información supondría dar pauta a los servidores públicos que ha omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar, mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa o la vinculación a delitos. Lo anterior, derivado a la omisión de permitir al Auditoria Superior del Estado de investigar, desarrollar y clausurar la verificación y auditoria respectiva, recabando la evidencia correspondiente, para la interposición de algún Procedimiento Administrativo o en su caso, dar aviso a las Autoridades Judiciales, cuando se presuma la configuración de un delito previsto en las disposiciones aplicables.
- III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la verificación de la correcta integración de la documental que obra en los archivos de la Dirección General del Instituto de Cultura y las Artes, ya que toda vez que la verificación y auditoria haya sido clausurada y se dé cumplimiento a las indicaciones y observaciones encontradas, la información será pública en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sujeta a las Auditorias Números DA/A-06/2020 y 19-AEMF-E-GOB-082-212 sea de carácter RESERVADA.

Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la RESERVA de la información en la modalidad de PARCIAL en consideración a lo siguiente:

Acuerdo

1.- Las Unidades Administrativas tales como: la Subdelegación Puerto Juárez, Delegación Alfredo V. Bonfil, Instituto Municipal de la Mujer, Solución Integral de Residuos Sólidos, Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento, Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano Municipal, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación informan que durante el periodo señalado en la Solicitud de Acceso a la Información, no se encuentra registro de adquisición o contratación de servicios pendientes de pago.

2.- Las Unidades Administrativas tales como: Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia, Instituto Municipal Contra las Adicciones, Instituto Municipal del Deporte y la Asociación de Fútbol Pioneros A.C. proporciona el listado de personas morales y físicas con las que ha adquirido o contratado servicios y se encuentran pendientes de pago durante los periodos descritos en la Solicitud de Acceso a la Información.

3.- La Unidad Administrativa "Dirección Financiera" hace de conocimiento que su competencia es generar y resguardar la información respecto a las adquisiciones realizadas o servicios contratados, pero no es competente para conocer si estas se encuentran pagadas o pendientes de pago.



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

4.- Existen dos Auditorias con nomenclaturas DA/A-06/2020 y 19-AEMF-E-GOB-082-212 iniciada a la Dirección General del Instituto de la Cultura y las Artes, con el objeto de verificar e investigar los estados financieros el cual al corte de la solicitud sigue vigente.

Por lo cual, la información relativa a las documentales de los convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal que derive en la adquisición o contratación de servicios de la Dirección General del Instituto de la Cultura y las Artes, se encuentra momentáneamente reservados.

## 1.- FOLIO INFOMEX 00749520

<b>FOLIO INFOMEX 00749520</b>	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:		
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	25 DE AGOSTO DE 2020		
<b>Suspensión de Términos</b>	ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/02/10/20.	ACT/PLENO/28/08/20,	ACT/PLENO/11/09/20 Y
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>			
<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUAREZ, me entregue lo siguiente</p> <p>La relación de los procedimientos de compra directa realizadas durante los meses de JULIO Y AGOSTO de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ.</p> <p>La relación señalará los siguientes conceptos proveedor, monto pagado, fecha de pago, unidad administrativa solicitante y beneficiaria del bien o servicio adquirido, bienes o servicios adquiridos.</p> <p>En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUAREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito</p>			



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

- 1.- Me entregue en forma digital Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes.
- 2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa más no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada.
- 3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN			
Delegación Alfredo V. Bonfil	Instituto Municipal Contra las Adicciones	Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia	Solución Integral de Residuos Sólidos	Radio Cultural Ayuntamiento	Subdelegación Puerto Juárez.
Operadores y Administradores de Bienes Municipales	Instituto Municipal de la Juventud	Instituto Municipal de la Culturas y las Artes	Instituto Municipal de la Mujer
Asociación de Futbol Pioneros	Instituto del Deporte	Dirección de Recursos Materiales	

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento	Oficio número	DGRCA/450/2020
<p><b>Derivado de lo anterior, me permito informar que Radio Cultural Ayuntamiento NO realizó Procedimiento de Compra Directa durante los meses de julio y agosto del 2020 por concepto de Adquisiciones o Prestación de Servicios.</b></p> <p>La información emitida de conformidad a lo establecido en los artículos 20 y 160 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>		



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

Sistema DIF Municipal

Oficio número

MBJ/SDIF/DG/665/2020

Al respecto me permito manifestar a Usted, que en cuanto a la información consistente en **"la relación de procedimientos de compra directa realizadas durante los meses de JULIO Y AGOSTO de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUÁREZ"**, por este medio le manifiesto a Usted, que no es procedente brindar dicha información toda vez que la misma deberá clasificarse como restringida en su calidad de **RESERVADA**, debido a que se encuentra relacionada al proceso de auditoría, destacando que dicho procedimiento se encuentra en proceso, por lo cual la información no puede brindarse hasta que el mismo haya concluido. Dicho lo anterior, el marco normativo que regula dicho proceso de auditoría, impide durante el proceso proporcionar información, actuaciones, datos y demás relativos. Bajo esta concepción, es evidente que la difusión de la información que se reserva, podría actualizar un daño presente, probable y específico a los principios jurídicos tutelados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo. De lo anterior, se desprende que la hipótesis contenida en el artículo 134 fracción IV de la Ley en la materia se acredita en el caso que nos ocupa, en virtud de que dar la información podría obstaculizar el proceso de auditoría que se realiza a este organismo descentralizado, así como el resultado final del mismo. Es por ello que se estima que la información descrita debe ser restringida en su modalidad de reservada.

Subdelegación Puerto Juárez

Oficio número

SBPJ/142/2020

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero, Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual **NO realizamos ninguna compra directa realizadas durante los meses de JULIO Y AGOSTO del 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios por parte del municipio de BENITO JUÁREZ** Esto en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio **458/1400/2020**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Instituto Municipal de Desarrollo  
Administrativo e Innovación

Oficio número

IMDAI/DG/836/2020

Concepto	Nombre del proveedor y/o su razón social,	Monto del pago.	Fecha de pago.	Unidad Admin solicitante y beneficiaria
Señalamientos y estampas de la implementación de los protocolos de higiene por COVID-19	PAUL BLANC Y ASOCIADOS BIENES RAICES S.C.	\$2,020.72	06/07/2020	IMDAI
Pago de servicio de fotocopiado y escaneo de la impresora Ricoh mp-301 mes de Julio	CENTRO DE COPIADO MERIDA S.A DE CV	\$315.73	21/07/2020	DIRECCION DE VENTANILLA UNICA DE TRAMITES Y SERVICIOS
Pago de servicio de fotocopiado y escaneo de la impresora Ricoh mp-2352 mes de Julio		\$557.06	21/07/2020	COORDINACION ADMINISTRATIVA
Señalización de los módulos, gafetes y credenciales, banner evento de protocolo COVID-19	PAUL BLANC Y ASOCIADOS BIENES RAICES S.C.	\$4,781.52	18/08/2019	IMDAI

Adquisición de equipo de cómputo para el analista jurídico de la Dirección de Mejora Regulatoria.	ERNESTO RAFAEL TREJO MAY	\$11,832.00	18/08/2019	DIRECCION DE MEJORA REGULATORIA
Reemplazo de reloj checador para el personal control de acceso, configuración de huellas, respaldos servicios de instalación.	ERNESTO RAFAEL TREJO MAY	\$4,002.00	18/08/2019	IMDAI
Adquisición de 20 pzas de No-Break para la seguridad de los equipos de cómputo en las bajas eléctricas.	ERNESTO RAFAEL TREJO MAY	\$21,692.00	19/08/2019	IMDAI
Pago de servicio de fotocopiado y escaneo de la impresora Ricoh mp-301 mes de Agosto	CENTRO DE COPIADO MERIDA S.A DE CV	331.18	20/08/2019	DIRECCION DE VENTANILLA UNICA DE TRAMITES Y SERVICIOS
Pago de servicio de fotocopiado y escaneo de la impresora Ricoh mp-2352 mes de Agosto		\$576.35	20/08/2019	DIRECCION DE VENTANILLA UNICA DE TRAMITES Y SERVICIOS
Pago de servicio de fotocopiado y escaneo de la impresora Ricoh mp-301 mes de Agosto		2,100.76	20/08/2019	COORDINACION ADMINISTRATIVA



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

615

Instituto Municipal de la Mujer	Oficio número	DIMM/313/2020
---------------------------------	---------------	---------------

Hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Mujer de este municipio, durante el mes de Julio y Agosto de 2020 no realizo ningún procedimiento de compra directa, en consecuencia no es posible brindarle la relación de dicho procedimiento, así como la copia simple debidamente protocolizada, los anexos y la copia simple de la prueba de daño.

Dirección de Recursos Materiales	Oficio número	OM/DRM/1702/2020
----------------------------------	---------------	------------------

De conformidad con el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, fracción IV, al respecto se le hace de conocimiento que la información relativa a los contratos se encuentra clasificada como reserva, debido a la Revisión Especifica número DA/R-02/2020 "Verificación de la correcta Integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados bajo las distintas modalidades de adjudicación con recursos fiscales y federales", se anexa ficha técnica con la prueba de daño correspondiente.

Instituto Municipal de la Juventud	Oficio número	MBJ/IMJ/DG/469/2020
------------------------------------	---------------	---------------------

**RESPUESTA:** En respuesta a la solicitud de información recibida y con fundamento en los artículos 13 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 13 y 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito remitir la información solicitada.

COMPRAS DIRECTAS JULIO 2020

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	BENEFICIARIOS
OFICE DEPOT DE MEXICO SA DE CV	ARTICULOS DE LIMPIEZA	957.30	17/07/2020	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	PERSONAL DEL IMJUVE
HYRUM TEC SA DE CV	MATERIAL DESINFECTANTE	2.146.00	20/07/2020	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	PERSONAL DEL IMJUVE



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

## COMPRAS DIRECTAS DE BIENES O SERVICIOS AGOSTO 2020

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	BENEFICIARIOS
Nueva Wal Mart de México S de R. L de C.V	Articulos de limpieza y desinfección	446.60	10/08/2020	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	PERSONAL ADMINISTRATIVO
RAUL JAIME GONZALEZ ARQUIETA	Impresión en gafettes	812.00	12/08/2020	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	PERSONAL ADMINISTRATIVO
HYRUMTEC. S.A DE C.V	Termometro digital	1.276.00	14/08/2020	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	PERSONAL ADMINISTRATIVO
THERMOKOLD INTERNACIONAL S DE R L DE C V	Tarjeta para Minisplit	795.75	17/08/2020	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	PERSONAL ADMINISTRATIVO
DISTRIBUIDORA DE MARCAS DEL CARIBE SA DE CV	Papelería del mes	1.272.07	24/08/2020	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	PERSONAL ADMINISTRATIVO
Tiendas Chedraui S.A de C.V	Articulos de limpieza y desinfección	1.750.70	24/08/2020	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	PERSONAL ADMINISTRATIVO
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	Anualidad del sistema SAACG.net	12.600.00	26/08/2020	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	PERSONAL ADMINISTRATIVO

Delegación Alfredo V. Bonfil

Oficio número

DMB/266/2020

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22, 54 Fracciones XIV y XV y 160 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la unidad a su cargo, hago de su conocimiento que la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil **realizó los siguientes procedimientos de compra directa, los cuales se desprenden de un Apoyo Social a Personas de Escasos Recursos.**

Julio :

PROVEEDOR	MONTO PAGADO	FECHA DE PAGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE Y BENEFICIARIA	BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS
Super Willys S.A de C.V	\$22,402.90	30/07/2020 31/07/2020 03/08/2020 04/08/2020	DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL	-HIGIENICO PREMIER 180HUS.HIGIENICO FLAMINGO 195 HUS, CAFE DOLCA DOY PACK, GALLETAS DE ANIMALITOS CUETARA, PASTA LA MODERNA FIDEO N2, PASTA LA MODERNA SPAGUETTI, PASTA LA MODERNA CODO N3, PASTA LA MODERNA MOÑO, PASTA LA MODERNA CARACOL 3, JABON TEPEYAC AMARILLO, JABON ROSA VENUS ROSA, ACEITE AVE, ATUN EL DORADO EN AGUA, LECHE FORTILECHE FORMULA LACTEA, HARINA DE MAIZ ANTOJITOS MASECA, AVENA DE GRANO ORO EDC, ARROZ SUPER EXTRA 5% GRANO DE ORO, FRUJOL NEGRO LLUVIA DE ORO, AZUCAR ESTÁNDAR LLUVIA DE ORO, HARINA DE TRIGO SOL DE ORO, ZUKO NARANJA SOBRE, ZUKO PIÑA SOBRE.



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Agosto esta información es inexistente, toda vez que la Delegación Bonfil no ha realizado el supuesto sobre la que versa esta solicitud.

Instituto Municipal Contra las Adicciones

Oficio número

IMCA/280/2020

PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	MONTO PAGADO	FECHA DE PAGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	BENEFICIARIA DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO, BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS
HECTOR ANTONIO ALVARADO BAKER	Restauración de sistema OS X	\$ 1,392.00	2020-07-10 14:19:46	Dirección de políticas públicas	Coordinadora de promoción y difusión
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS	Pago para la renovación de la licencia SAAG.NET	\$ 12,600.00	2020-07-21 12:51:30	Dirección de Administración, contabilidad y finanzas	Coordinadora Financiera
TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 784.82	2020-07-23 01:41:03	Dirección de Administración, contabilidad y finanzas	Director general, directores de área, coordinadores y auxiliares
ENSEÑANZA PARA EL BIENESTAR HUMANO A.C.	Termómetro Infrarrojo cero contactos.	\$ 1,032.40	2020-08-06 09:49:38	Dirección de Administración, contabilidad y finanzas	Director general, directores de área, coordinadores y auxiliares
HECTOR ANTONIO ALVARADO BAKER	Display slim led 32 pines	\$ 2,030.00	2020-08-10 06:03:41	Dirección de políticas públicas	Coordinadora de prevención y capacitación
AVENUE MEDIA S.A. DE C.V.	Capacitación sobre marketing digital	\$ 1,740.00	2020-08-10 14:57:03	Dirección de políticas públicas	Coordinadora de promoción y difusión y auxiliar de promoción y difusión
LIMPIEZA PARA OBRA Y PERSONAL FJO DEL SURESTE, SA DE CV	Servicio de Sanitización con Nebulizador (Paquete 3 visitas).	\$ 1,276.00	2020-08-17 10:56:32	Dirección de Administración, contabilidad y finanzas	Director general, directores de área, coordinadores y auxiliares
JONATHAN EDUARDO NAVARRO MEDINA	Póliza de mantenimiento preventivo anual (Sistemas de seguridad) alarmas y CCTV	\$ 11,600.00	2020-08-17 12:30:32	Dirección de Administración, contabilidad y finanzas	Director general, directores de área, coordinadores y auxiliares
TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 784.82	2020-08-23 21:16:37	Dirección de Administración, contabilidad y finanzas	Director general, directores de área, coordinadores y auxiliares
OFIX SA DE CV	GABINETE DE ACERO 2 PTAS 3 ENTREPAÑOS GRIS C/CHAPA C/CERRADURA EMBUTIDA	\$ 7,054.96	2020-08-24 14:22:15	Dirección de Administración, contabilidad y finanzas	Coordinadora administrativa
PSICOLOGO PEDRO URIARTE AC	Certificación de consejería en adicciones y prevención de adicciones para el municipio de Cancún.	\$ 30,000.00	2020-08-26 15:18:19	Dirección General	Director general, directora de políticas públicas y coordinadora de diagnóstico y canalización.

Instituto de la Cultura y las Artes

Oficio número

MBJ-IMCA-DG-546-2020

Por este medio hago de su conocimiento, que el instituto que represento, no ha realizado durante los meses de julio y agosto del ejercicio fiscal 2020 ningún procedimiento de adjudicación directa, por lo que no se ha celebrado contratos de adquisiciones y/o prestación de servicios bajo este procedimiento, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Solución Integral de Residuos Sólidos

Oficio número

SIRESOL/DG/645/2020

En atención a su similar con número de Folio INFOMEX 00749520 y Folio UVTAIP 458/1400/2020 de fecha 28/08/2020, se acompaña al presente oficio la relación proporcionada por la Dirección de Administración de este organismo público descentralizado, con la información solicitada por el usuario.

### MES DE JULIO 2020

NUMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO	BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDO
N/A	OSCAR SAMUEL HERMIDA SANCHEZ	87,310.81	REPARACIÓN DE VEHICULOS OFICIALES
N/A	CARLA PAOLA AVILES ROMERO	1,600.00	COMPRA DE NEUMATICOS
N/A	OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS	21,561.82	PAPELERIA
N/A	SEGURIDAD PRIVADA REGIONAL DEL SURESTE SA DE CV	1,252.80	MONITOREO CAMARAS
N/A	KEMA GAS SA DE CV	97,000.00	GASOLINA PARA VEHICULOS OFICIALES
N/A	LUIS ENRIQUE MAYO GUERRA	3,828.00	COMPARA DE GELSANITIZANTE
N/A	TUA PROYECTOS SC	22,500.00	PRESTACION DE SERVICIO DE SUPERVISION AMBIENTAL
N/A	ISSI SERVICE SA DE CV	4,756.00	RENTA DE EQUIPO DE COPIADO
N/A	MARLA INTERPRICE SA DE CV	89,140.00	RENTA DE ESTACIONAMIENTO Y OFICINAS SIRESOL
N/A	PAGO RADIO MOVIL DIPSA SA DE CV TELCEL 9983216106	998.00	RENTA DE SERVICIO CELULAR
N/A	DESARROLLO HIDRAULICO	822.00	PAGO DE SERVICIO AGUA POT
N/A	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	1,499.00	PAGO SERVICIO TELEFONIA
N/A	COMISIONES BANCARIAS HSBC	1,677.36	COMISIONES BANCARIAS HSBC

### MES DE AGOSTO 2020

NUMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO	BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDO
N/A	OSCAR SAMUEL HERMIDA SANCHEZ	61,276.48	REPARACIÓN DE VEHICULOS OFICIALES
N/A	ALMA ROSA LANDAVAZO CEBALLOS	8,816.00	COMPARA DE GELSANITIZANTE
N/A	CARLA PAOLA AVILES ROMERO	3,200.00	COMPRA DE NEUMATICOS
N/A	SEGURIDAD PRIVADA REGIONAL DEL SURESTE SA DE CV	626.40	MONITOREO CAMARAS
N/A	KEMA GAS SA DE CV	79,900.00	GASOLINA PARA VEHICULOS OFICIALES
N/A	JAVE IMPRESORAS SA DE CV	5,892.80	IMPRESIONES DE LOGOS
N/A	TUA PROYECTOS SC	22,500.00	PRESTACION DE SERVICIO DE SUPERVISION AMBIENTAL
N/A	ISSI SERVICE SA DE CV	4,756.00	RENTA DE EQUIPO DE COPIADO
N/A	SOLUCIONES FERRETERAS DEL CARIBE	3,280.07	COMPRA DE HERRAMIENTAS
N/A	COMERCIALIZADORA DEL SURESTE	2,820.00	COMPRA DE SELLOS Y TINTAS DIR ADMIN
N/A	JORGE GABRIEL HADAD JIMENEZ	812.00	PAGO DE SANITIZACION VEHICULOS SIRESOL
N/A	PROYECTA ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD	8,700.00	COMPRA DE LONAS DIREC RECOLECCION
N/A	HECTOR ANTONIO ALVARADO BAKER	2,652.00	PAGO FACT 0098 REP LAPTOP DIR GENERACION
N/A	MARLA INTERPRICE SA DE CV	19,140.00	RENTA DE ESTACIONAMIENTO
N/A	MIMAS MODELS MANAGEMENT S RL CV	13,920.00	COMPRA DE MESA PARA SALA DE JUNTAS
N/A	PAGO RADIO MOVIL DIPSA SA DE CV TELCEL 9983216106	998.00	RENTA DE SERVICIO CELULAR
N/A	DESARROLLO HIDRAULICO	724.00	PAGO DE SERVICIO AGUA POT
N/A	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	1,499.00	PAGO SERVICIO TELEFONIA
N/A	COMISIONES BANCARIAS HSBC	1,428.54	COMISIONES BANCARIAS HSBC



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Asociación de Futbol Pioneros A.C

Oficio número

AFPAC/145/2020

En relación a lo solicitado en el oficio de referido, la Asociación de Futbol Pioneros, A.C. a mi cargo, se sirve anexar al presente la relación de las compras directas realizadas durante los meses de julio y agosto de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios; señalándose de acuerdo a la solicitud: el proveedor, monto pagado, fecha de pago, unidad administrativa solicitante y beneficiaria del bien o servicio adquirido.

### JULIO 2020

PROVEEDOR	MONTO PAGADO	FECHA DE PAGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SOLICITANTE	BENEFICIARIO DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO
PETROLIFEROS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.	5,000.00	10/07/2020	DIRECCION GENERAL	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS
COORDINACION OPERATIVA DE NEGOCIOS GLOBALES S.A. DE C.V.	276,838.65	15/07/2020	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	NOMINA 1RA QUINCENA JULIO
SERVICIOS INMOBILIARIOS INTEGRALES GAZZO S.A. DE C.V.	6,960.00	31/07/2020	DIRECCION DEPORTIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	RENTA CASA CLUB
COORDINACION OPERATIVA DE NEGOCIOS GLOBALES S.A. DE C.V.	272,129.75	31/07/2020	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	NOMINA 2DA QUINCENA JULIO
PURIFICADORA QUINTANARROENSE S.A. DE C.V.	3,051.00	31/07/2020	DIRECCION DEPORTIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	HIDRATACION MES DE MARZO
CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS	14,415.00	22/07/2020	DIRECCION DEPORTIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	ENERGIA ELECTRICA CASA CLUB

### AGOSTO 2020

PROVEEDOR	MONTO PAGADO	FECHA DE PAGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SOLICITANTE	BENEFICIARIO DEL BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO	BIEN O SERVICIO ADQUIRIDO
COORDINACION OPERATIVA DE NEGOCIOS GLOBALES S.A. DE C.V.	270,042.00	20/08/2020	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	NOMINA DE LA 1A QUINCENA DE AGOSTO
COORDINACION OPERATIVA DE NEGOCIOS GLOBALES S.A. DE C.V.	10,251.87	25/08/2020	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	COMPLEMENTO DE NOMINA LA QUINCENA AGOSTO
FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION A.C.	70,000.00	25/08/2020	DIRECCION OPERATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	REGISTROS DE LA LIGA TDP
FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION A.C.	136,200.00	25/08/2020	DIRECCION OPERATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	REGISTROS DE LA LIGA PREMIER
FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION A.C.	16,279.73	25/08/2020	DIRECCION OPERATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	CUENTA CORRIENTE TEMPORADA 19-20
FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION A.C.	52,200.00	25/08/2020	DIRECCION OPERATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	CUOTA DE PARTICIPACION LIGA TDP 20-21
FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION A.C.	45,697.95	25/08/2020	DIRECCION OPERATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	COMISION DISCIPLINARIA LIGA PREMIER TEMP 19-20
FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION A.C.	5,359.01	25/08/2020	DIRECCION OPERATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	COMISION DISCIPLINARIA LIGA TDP TEMP 19-20
FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION A.C.	1,375.00	25/08/2020	DIRECCION OPERATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	VALIDACION DOCTOR LIGA PREMIER
FEDERACION MEXICANA DE FUTBOL ASOCIACION A.C.	4,500.00	25/08/2020	DIRECCION OPERATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	VALIDACION CUERPO TECNICO LIGA TDP
COORDINACION OPERATIVA DE NEGOCIOS GLOBALES S.A. DE C.V.	306,792.41	31/08/2020	DIRECCION ADMINISTRATIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	NOMINA DE LA 2DA QUINCENA DE AGOSTO
CARLOS E. ZURITA ROMERO	925.00	31/08/2020	DIRECCION DEPORTIVA	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	ARBITRAJE PARTIDO PRETEMPORADA
TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. DE C.V.	248.00	11/08/2020	DIRECCION COMERCIAL	ASOCIACION DE FUTBOL PIONEROS, A.C.	SERVICIO DE INTERNET DEL PALCO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Instituto Municipal del Deporte

Oficio número

MBJ/CDID/DGID/UJ/1861/2020

**El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo informa que NO TIENE REALIZADO NINGUN PROCEDIMIENTO DE COMPRA DIRECTA durante los meses de julio y agosto del año 2020 por concepto de adquisiciones o prestación de servicios.**

Operadora y Administradora de los Bienes Municipales S.A de C.V.

Oficio número

OPA/126/09/2020

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 134 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, Esta Operadora se encuentra en un proceso de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, para efectos de dictaminar los estados financieros, control interno y estrategia financiera de los ejercicios fiscales 2019 y 2020, dicha auditoría externa se desarrolla con la persona moral T Y K **CONTADORES FISCALES S.C**, bajo el contrato No. OPA-01-03-2020 suscrito el día 2 de marzo de 2020.

Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano

Oficio número

205/2020

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que se adjunta al presente oficio como anexo único la información de los procedimientos de compra directa, por concepto de adquisiciones de bienes o servicios celebrados durante el período que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Nombre Proveedor	Fecha de Pago	Monto Pagado	Beneficiaria del bien o Servicio Adquirido	bienes y Servicios Adquiridos	Unidad Administrativa
Héctor Antonio Alvarado Beker	03/07/2020	\$ 107,724.56	IMPLAN	Equipo de Cómputo	Área Técnica
Héctor Antonio Alvarado Beker	13/08/2020	\$ 154,512.00	IMPLAN	Equipo de Cómputo	Área Técnica
Héctor Antonio Alvarado Beker	03/07/2020	\$ 143,144.00	IMPLAN	Equipo de Cómputo	Área Administrativa

(sic)



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

### 4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00749520

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Mayoría de Votos	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General y la Oficialía Mayor.	En contra: UVTAIP
Fundamento	Artículo 19, 20 y 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	<p>En términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que se encuentra bajo "<i>actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones</i>" podrá clasificarse como RESERVADA. En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla.</p> <p>Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La información generada, en relación a las facultades y atribuciones, de la Dirección de Recursos Materiales (verificación específica de número DA/R-02/2020), la Dirección General del Sistema DIF Municipal, (Auditoría Externa) y de la Operadora y Administradora de Bienes Municipales (Auditoría número No. OPA-01-03-2020) mismas que están siendo ejecutadas por los Órganos de Control Interno, entes privados y por la Auditoría Superior del Estado y el Órgano de Control Interno, respectivamente. Dichas actividades están siendo ejecutadas con el objeto de investigar y determinar posibles anomalías en las actuaciones de las Unidades Administrativas verificadas. Por lo cual, el hecho hacer de conocimiento la información sometida a verificación y auditoría obstruirá la correcta ejecución de las facultades y atribuciones de los entes públicos y privados auditores, de tal forma no permitiría dar a conocer al público posibles vicios en la integración de la información y en consecuencia no sería posible la instauración de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que se encuentren responsables por el incumplimiento de sus deberes.</li> <li>II. La divulgación de la información supondría dar pauta a los servidores públicos que ha omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar, mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa o la vinculación a delitos. Lo anterior, derivado a la omisión de permitir a los entes públicos y privados que ejecutan las auditorías de investigar, desarrollar y clausurar la verificación y auditoría respectiva, recabando la evidencia correspondiente, para la interposición de algún Procedimiento Administrativo o en su caso, dar aviso a las Autoridades Judiciales, cuando se presuma la configuración de un delito previsto en las disposiciones aplicables.</li> <li>III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la verificación de la correcta integración de la documental que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales, la Dirección General del Sistema DIF Municipal y la Operadora y Administradora de los Bienes Municipales, ya que toda vez que la verificación y auditoría haya sido clausurada y se dé cumplimiento a las indicaciones y observaciones encontradas, la información será pública en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</li> </ol>		



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

	<p>En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sujeta a las auditorías y procedimientos de verificación con números de identificación previamente mencionados, sea de carácter <b>RESERVADA</b>.</p>
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la <b>RESERVA</b> de la información en la modalidad de <b>PARCIAL</b> en consideración a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1.- Las Unidades Administrativas tales como: el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, Instituto Municipal de la Juventud, Delegación Alfredo V. Bonfil, Instituto Municipal Contra las Adicciones, Solución Integral de Residuos Sólidos, Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano y la Asociación de Fútbol Pioneros, informan el listado de compras directas realizadas durante el periodo señalado en la Solicitud de Acceso a la Información Pública.</li><li>2.- Las Unidades Administrativas tales como: la Subdelegación Puerto Juárez, el Instituto Municipal de Cultura y las Artes, el Instituto Municipal de la Mujer, la Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento y el Instituto Municipal del Deporte, informan que no han realizado compras directas durante el periodo señalado en la Solicitud de Acceso a la Información Pública.</li><li>3.- Existe un procedimiento de verificación con nomenclatura <b>DA/R-02/2020</b> iniciada a la Dirección de Recursos Materiales, con el objeto de verificar la <b>"correcta integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales (...)"</b> el cual al corte de la solicitud sigue vigente. Por lo cual, la información relativa a las documentales de los convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal que derive en la compra directa de bienes de la Administración Pública Centralizada, se encuentra momentáneamente reservados.</li><li>4.- Existe una auditoría de número <b>OPA-01-03-2020</b> iniciada a la Operadora y Administradora de Bienes Municipales con el objeto de verificar e investigar los estados financieros el cual al corte de la solicitud sigue vigente.</li><li>5.- Existe una auditoría iniciada a la Dirección General del DIF Municipal con el objeto de verificar e investigar los estados financieros el cual al corte de la solicitud sigue vigente.</li></ol> <p>Por lo cual, la información relativa a las documentales de los convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal que derive en la compra directa de bienes de la Dirección General del Sistema DIF Municipal, la Dirección de Recursos Materiales y la Operadora y Administradora de los Bienes Municipales, se encuentra momentáneamente reservados.</p>



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

## 1.- FOLIO INFOMEX 00914220

<b>FOLIO INFOMEX 00914220</b>	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	20 DE OCTUBRE DE 2020
<b>Suspensión de Términos</b>	N/A
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>	
<i>Descripción de la Solicitud: ¿Cuánto dinero se ha gastado en el coffe break de las sesiones de cabildo, durante el periodo de Marzo a Septiembre del año 2020?</i>	

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN</b>
Dirección Financiera

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

Dirección Financiera	Oficio número	TM/DF/385/10/2020
<p><i>Sobre el asunto en cuestión, me permito informarle que se realizó una búsqueda en los registros presupuestales del gasto de los meses de marzo a septiembre de 2020, y no se encontró ningún registro por el concepto de coffe break, en las sesiones de cabildo, y con fundamento en la LGTAIPQROO en su artículo 20, la información es inexistente.</i></p>		



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

### 4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00914220

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Mayoría de Votos	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General y la Oficialía Mayor.	En contra: UVTAIP.
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la <b>INEXISTENCIA</b> de la información, en consideración a lo siguiente:  1.- La Unidad Administrativa con facultades y atribuciones para resguardar y conservar la información, no encontró registro de <b>"gasto por concepto de coffee break para las sesiones de cabildo"</b> en periodo señalado en la Solicitud de Acceso a la Información.		

### 1.- FOLIO INFOMEX 00462220

FOLIO INFOMEX 00462220	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:
FECHA DE PRESENTACIÓN	05 DE MAYO DE 2020
Suspensión de Términos	ACT/PLENO/EXT/08/04/20, ACT/PLENO/22/04/20, ACT/PLENO/EXT/29/05/20, ACT/PLENO/EXT/03/06/20, ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20, ACT/PLENO/11/09/20 Y ACT/PLENO/02/10/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
<p>Descripción de la Solicitud: Cuánto erogó el municipio de benito Juárez por reparación de vehículos y motocicletas (talleres) del 1 al 31 de enero 2019, del 1 al 28 de febrero 2019, del 1 al 31 de marzo 2019, del 1 al 30 de abril 2019, del 1 al 31 de mayo 2019, del 1 al 30 de junio 2019, del 1 al 31 de julio 2019, del 1 al 31 de agosto 2019, del 1 al 30 de septiembre 2019, del 1 al 31 de octubre 2019, del 1 al 30 de noviembre 2019, del 1 al 31 de diciembre 2019, del 1 al 31 de enero 2020, del 1 al 28 de febrero 2020, del 1 al 31 de marzo 2020, del 1 al 30 de abril 2020 y del 1 al 31 de mayo 2020.</p>	

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

### UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN

Delegación Alfredo V. Bonfil	Instituto Municipal Contra las Adicciones	Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia	Solución Integral de Residuos Sólidos	Radio Cultural Ayuntamiento	Subdelegación Puerto Juárez.
Operadora y Administradora de los Bienes Municipales	Instituto Municipal de la Juventud	Instituto Municipal de la Culturas y las Artes	Instituto Municipal de la Mujer
Asociación de Fútbol Pioneros	Instituto del Deporte	Dirección de Egresos	

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

Solución Integral de Residuos Sólidos

Oficio número

SIREVOL/DG/595/2020

**Gastos de reparación de vehículos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019**

PROVEEDOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
MARCOS DANIEL TUZ MUT	2,658.00												2,658.00
BLAS MARTINEZ MARTINEZ		12,412.00	14,093.20	17,574.00				12,783.20		6,206.00			62,975.40
AUTOZONE DE MEXICO S DE RL DE CV		709.90											709.90
AUTOPARTES EL TIGRE SA DE CV							144.00		185.00				329.00
FERROMATERIALES BONAMPAX SA DE CV									700.00				700.00
SANTOS CACH IRVING												1,856.00	1,856.00

**Gastos de reparación de vehículos del 01 de Enero al 31 de Mayo de 2020**

PROVEEDOR	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
AUTOPARTES EL TIGRE SA DE CV			285.00		

(SIC) "

RELACIÓN DE EROGACIONES POR REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS (TALLERES) DEL PERIODO ENERO A DICIEMBRE 2019

AÑO 2019	
DEL 01 AL 31 MARZO	32,016.00
DEL 01 AL 30 ABRIL	39,092.00
DEL 01 AL 31 MAYO	10,672.00
DEL 01 AL 30 JUNIO	98,192.00
DEL 01 AL 31 JULIO	98,948.00
DEL 01 AL 31 AGOSTO	27,724.00
DEL 01 AL 30 SEPTIEMBRE	69,418.00
DEL 01 AL 31 OCTUBRE	15,080.00
DEL 01 AL 30 NOVIEMBRE	71,456.00
DEL 01 AL 31 DICIEMBRE	33,847.77



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

## RELACIÓN DE EROGACIONES POR REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS (TALLERES) DEL PERIODO ENERO A MAYO 2020

AÑO 2020	
DEL 01 AL 29 FEBRERO	28,532.60
DEL 01 AL 31 MARZO	80,464.39
DEL 01 AL 30 ABRIL	19,340.65
DEL 01 AL 31 MAYO	40,063.06



Dirección General de Desarrollo  
Administrativo e Innovación

Oficio número

IMDAI/DG/514/2020

A continuación se informa los meses y los montos que se erogaron durante el ejercicio 2019 y Enero-Mayo 2020 los cuales son los siguientes:

01-30 JUNIO 2019	\$522.00
01-31 JULIO 2019	\$6,489.45
01-30 SEP 2019	\$2,900.00
01-31 OCT 2019	\$3,642.28
01-30 NOV 2019	\$3,480.00
01-31 DIC 2019	\$1,624.00
01-31 MAR 2020	\$10,102.85



Instituto del Deporte

Oficio Número

MBJ/CDID/DGID/UJ/1931/2020

**El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo informa: que en alcance a la respuesta proporcionada mediante el oficio número MBJ/CDID/DGID/UJ/1701/2020 y debido a que en él se exponen Datos Personales de Particulares sobre los cuales sólo podrán tener acceso los titulares de los mismos. Por lo anterior y de conformidad con los artículos 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo en el cual refiere que se deberán establecer y mantener las medidas de seguridad que permitan la protección de los datos personales contra el acceso y/o tratamiento no autorizado, por esa razón en respuesta a la solicitud de información con número de expediente UVTAP/ST/296/2020, tengo a bien informarle lo siguiente:**

RELACIÓN DE EROGACIÓN POR CONCEPTO DE REPARACIÓN DE VEHÍCULO Y MOTOS		
EJERCICIO FISCAL	MES	MONTO
2019	ENERO	\$ 5,800.00
2019	MARZO	\$ 10,110.00
2019	MAYO	\$ 5,722.40
2019	JUNIO	\$ 21,383.88
2019	SEPTIEMBRE	\$ 9,568.00
2019	OCTUBRE	\$ 6,319.00
2019	NOVIEMBRE	\$ 23,675.00
2019	DICIEMBRE	\$ 8,037.00
2020	FEBRERO	\$ 5,336.00



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano	Oficio número	134/2020
----------------------------------------------	---------------	----------

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto se tiene registrado que durante el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2019, el Instituto erogó por concepto de reparación y mantenimiento de vehículos, la cantidad de \$ 26,473.02 (Son Veintiséis Mil Cuatrocientos Setenta y Tres Pesos 02/100 M/N). En relación al periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Mayo del 2020, no se han realizado erogaciones por dicho concepto. Lo anterior con fundamento en los artículos 151 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Dirección General del Sistema DIF Municipal	Oficio número	MBJ/SDIF/DG/495/2020
---------------------------------------------	---------------	----------------------

En respuesta a la información solicitada en el folio INFOMEX 00462220, con expediente número UVTAIP/ST/296/2020; por medio del presente se anexa el oficio número MBJ/DIF/DG/OM/274/2020; emitido por la Oficialía Mayor de este Sistema mediante el cual y, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, rinde su respectivo informe en relación a lo solicitado.

“(SIC)”

### CONTENIDO DEL OFICIO MBJ/SDIF/DG//OM/274/2020

MES	GASTO	AÑO
Enero	\$37,125.80	2019
Febrero	\$55,601.37	2019
Marzo	\$216,923.11	2019
Abril	\$130,491.08	2019
Mayo	\$121,636.78	2019
Junio	\$107,839.01	2019
Julio	\$88,488.82	2019
Agosto	\$82,325.87	2019
Septiembre	\$15,103.45	2019
Octubre	\$94,818.01	2019
Noviembre	\$48,085.14	2019
Diciembre	\$61,010.67	2019
Enero	\$4,298.34	2020
Febrero	\$3,051.60	2020
Marzo	\$150,206.99	2020
Abril	\$00.00	2020
Mayo	\$1,798.00	2020



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Instituto de la Cultura y las Artes

Oficio número

MBJ-IMCA-DG-550-2020

De acuerdo al Instrumento de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y atribuciones propias, sin embargo, le informo que éste Instituto actualmente está siendo sujeto a un procedimiento de Auditoría Número 19-AEMF-E-GOB-082-212 denominada "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Perdidas" del ejercicio fiscal 2019, con el objeto de fiscalizar la gestión

"Otras Perdidas" del ejercicio fiscal 2019, con el objeto de fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en los Presupuestos de Ingresos y Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos municipales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables por parte de la Auditoría Superior del Estado, así como también nos encontramos siendo sujetos a un procedimiento de Auditoría Número DA/A-06/2020 denominada "Auditoría a los ingresos y egresos ejercidos en el periodo de Julio a Diciembre de 2019" con el objetivo de verificar el correcto ejercicio y destino de los recursos públicos obtenidos, en apego a la normatividad vigente y a las obligaciones y facultades del órgano que represento por parte del Organismo de Control Interno, y un procedimiento de Auditoría Externa a los estados financieros, por los periodos comprendidos del 01 de enero del 2019 a la fecha, con objetivo de examinar los estados financieros y la situación contable, gubernamental y administrativa del Instituto para la integración de la cuenta pública y emitir un dictamen con sus observaciones y sugerencias, en virtud de lo antes manifestado, la información solicitada en el expediente al rubro citado es clasificada como **RESERVADA** en virtud de encontrarse en la hipótesis prevista en el artículo 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo

(SIC)

Instituto Municipal de la Juventud

Oficio número

MBJ/IMJ/DG/443/2020

**RESPUESTA:** En respuesta a la solicitud de información recibida y con fundamento en los artículos 20 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva y razonable de la solicitud, no existe información a reportar en virtud de que el Instituto Municipal de la Juventud no cuenta con vehículos ni motocicletas, por lo cual no existe erogación alguna por dicho concepto.



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Dirección de Egresos	Oficio número	DE/0529/2020
<p>Después de analizar la solicitud le informamos que esta Dirección de Egresos no cuenta con la información solicitada en nuestros registros, ya que no tenemos una partida específica de lo solicitado.</p>		

Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento	Oficio número	DGRCA/302/2020
<p>Derivado de lo anterior, me permito informar que Radio Cultural Ayuntamiento <u>NO</u> erogó recursos por concepto de reparación de vehículos y motocicletas (talleres), en ninguno de los periodos solicitados.</p>		

Instituto Municipal Contra las Adicciones	Oficio número	IMCA/169/2020
<p>Con referencia a lo solicitado hago de su conocimiento que el Instituto Municipal Contra las Adicciones durante los periodos solicitados y hasta la fecha de hoy, <b>NO CUENTA CON PLANTILLA DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS</b>, por lo tanto no hemos realizado erogaciones por concepto de reparaciones a que se refiere el oficio de origen.</p>		

Asociación de Futbol Pioneros	Oficio número	AFPAC/121/2020
<p>Con referente a lo solicitado la Asociación de Futbol Pioneros, A.C. informa que "No Realizamos erogaciones por reparación de vehículos y motocicletas (Talleres) durante el periodo 2019 y hasta la fecha.", por lo que no omito manifestarle que no tenemos información alguna para remitir a la dependencia a su cargo.</p>		

Operadora y Administradora de los Bienes Municipales S.A de C.V.	Oficio número	OPA/094/07/2020
<p>En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., ha realizado una revisión dentro de los expedientes que obran en esta Operadora y como se establece en el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo se señala que no se generó información referente a la reparación de vehículos y motocicletas en el periodo señalado.</p>		



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Delegación Alfredo V. Bonfil	Oficio número	DBM/179/2020
<p>manifiesto: Que no se cuenta con registros de erogaciones por concepto de reparación de vehículos y motocicletas del 01 al 31 de enero del 2019, del 01 al 31 de marzo del 2019, del 01 al 30 de abril del 2019, del 01 al 31 de mayo del 2019, del 01 al 30 de junio del 2019, del 01 al 31 de julio del 2019, del 01 al 31 de agosto del 2019, del 01 al 30 de septiembre del 2019, del 01 al 31 de octubre del 2019, del 01 al 30 de noviembre del 2019, del 01 al 31 de diciembre del 2019, del 01 al 31 de enero del 2020, del 01 al 28 de febrero del 2020, del 01 al 31 de marzo del 2020, del 01 al 30 de abril del 2020 y del 01 al 31 de mayo del 2020, realizadas por el Municipio de Benito Juárez y/o la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil.</p> <p style="text-align: center;">(SIC) ”</p>		

Subdelegación Puerto Juárez	Oficio número	SBPJ/090/2020
<p>hago de su conocimiento que la subdelegación NO cuenta con ningún vehículo ó motocicleta por tal motivo no se realizo ninguna erogación por reparación de las mismas del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, así mismo del 01 de enero al 31 de mayo del 2020. Esto en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio 296/1238/2020.</p> <p style="text-align: center;">(SIC) ”</p>		

#### 4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00462220

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Mayoría de Votos	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General y la Oficialía Mayor.	En contra: UVTAIP
Fundamento	Artículo 19, 20 y 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	<p>En términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que se encuentra bajo “<i>actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones</i>” podrá clasificarse como RESERVADA.</p> <p>En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla.</p>		



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:

- I. La información generada, en relación a las facultades y atribuciones, de la Dirección General del Instituto de la Cultura y las Artes, se encuentra sujeta a la Auditoría Número 19-AEMF-E-GOB-082-212 y la Auditoría Número DA/A-06/2020, ejecutada por la Auditoría Superior del Estado. Dichas actividades están siendo ejecutadas con el objeto de investigar y determinar posibles anomalías en las actuaciones de las Unidades Administrativas verificadas. Por lo cual, el hecho de hacer de conocimiento la información sometida a verificación y auditoría obstruirá la correcta ejecución de las facultades y atribuciones de la Auditoría Superior del Estado, de tal forma no permitiría dar a conocer al público posibles vicios en la integración de la información y en consecuencia no sería posible la instauración de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que se encuentren responsables por el incumplimiento de sus deberes.
- II. La divulgación de la información supondría dar pauta a los servidores públicos que ha omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar, mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa o la vinculación a delitos. Lo anterior, derivado a la omisión de permitir a la Auditoría Superior del Estado de investigar, desarrollar y clausurar la verificación y auditoría respectiva, recabando la evidencia correspondiente, para la interposición de algún Procedimiento Administrativo o en su caso, dar aviso a las Autoridades Judiciales, cuando se presume la configuración de un delito previsto en las disposiciones aplicables.
- III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la verificación de la correcta integración de la documental que obra en los archivos de la Dirección General del Instituto de Cultura y las Artes, ya que toda vez que la verificación y auditoría haya sido clausurada y se dé cumplimiento a las indicaciones y observaciones encontradas, la información será pública en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sujeta a las Auditorías Números DA/A-06/2020 y 19-AEMF-E-GOB-082-212 sea de carácter **RESERVADA**.

Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la **RESERVA** de la información en la modalidad de **PARCIAL** en consideración a lo siguiente:

Acuerdo

1.- Las Unidades Administrativas tales como: Solución Integral de Residuos Sólidos, Sistema DIF Municipal, Instituto Municipal de Deporte, Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación y el Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano informan lo conducente a las erogaciones por reparación de vehículos y motocicletas (talleres) en los periodos señalados en la Solicitud de Acceso a la Información.

2.- Las Unidades Administrativas tales como: Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia, Instituto Municipal Contra las Adicciones, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Mujer, Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento y la Asociación de Fútbol Pioneros A.C. proporciona el listado de personas morales y físicas con las que han celebrado contrato de arrendamiento y compraventa de bienes durante el periodo comprendido del 01 de enero del 2019 al 27 de febrero del 2020.

3.- Existen dos Auditorías con nomenclaturas DA/A-06/2020 y 19-AEMF-E-GOB-082-212 iniciada a la Dirección General del Instituto de la Cultura y las Artes, con el objeto de verificar e investigar los estados financieros el cual al corte de la solicitud sigue vigente.



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Por lo cual, la información relativa a las documentales de los convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal que derive en el arrendamiento y compraventa de bienes y servicios de la Dirección General del Instituto de la Cultura y las Artes, se encuentra momentáneamente reservados.

### 1.- FOLIO INFOMEX 00503520

<b>FOLIO INFOMEX 00503520</b>	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>24 DE MAYO DE 2020</b>
<b>Suspensión de Términos</b>	ACT/PLENO/22/04/20, ACT/PLENO/EXT/29/05/20, ACT/PLENO/EXT/03/06/20, ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20, ACT/PLENO/11/09/20 Y ACT/PLENO/02/10/20.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>	
<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> Detallar de la forma más clara y precisa posible, el nombre de todas las personas contratadas por honorarios desde que inició la actual administración a la fecha. Decir trabajo que desempeñan y lugar físico donde lo realizan en caso de tener que asistir a oficinas municipales.</p>	

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACION</b>			
Delegación Alfredo V. Bonfil	Instituto Municipal Contra las Adicciones	Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia	Solución Integral de Residuos Sólidos	Radio Cultural Ayuntamiento	Subdelegación Puerto Juárez.
Operadora y Administradora de los Bienes Municipales	Instituto Municipal de la Juventud	Instituto Municipal de la Culturas y las Artes	Instituto Municipal de la Mujer
Asociación de Futbol Pioneros	Instituto del Deporte	Dirección de Recursos Materiales	

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento		Oficio número	DGRCA/304/2020
<u>C.P. Aurora Cocoltzi Solís.</u>	<u>Contadora</u>	<u>Elaborar, concluir y validar los Estados Financieros en tiempo forma.</u> <u>Documentar las pólizas de ingresos, egreso y diario.</u>	
<u>LIC. Yazmín Ramírez Cobos .</u>	<u>Defensora de Audiencia</u>	<u>Dar seguimiento a las observaciones, quejas, sugerencias, Peticiones o señalamientos de las audiencias.</u>	

Instituto Municipal de la Mujer		Oficio número	DIMM/214/2020
Nombre	Servicios contratados o cargo que desempeñan	ejercicio	Lugar físico de trabajo
Jared Alejandra Magaña Coba	Psicología	2018	Av. Los Tules Frac. Villas Otoch Mza.22 y 27 esq. Calle Paseo del Laurel C.P. 77516
Nicte-Ha Leonor Canche Gómez	Psicología	2019	Av. Los Tules Frac. Villas Otoch Mza.22 y 27 esq. Calle Paseo del Laurel C.P. 77516
Eduardo Velázquez, S.C.	Atención contable, financiera y fiscal	2019	Av. Chichen Itza, manzana 3, lote 10, depto H, Sm 59 unidad Morelos, Cancún, Q. roo (despacho externo)
Nicte-Ha Leonor Canche Gómez	Psicología	2020	Av. Los Tules Frac. Villas Otoch Mza.22 y 27 esq. Calle Paseo del Laurel C.P. 77516

Sistema DIF Municipal	Oficio número	MBJ/SDIF/DG/499/2020
<p>En respuesta a la información solicitada en el folio INFOMEX 00503520, con expediente número UVTAIP/ST/322/2020; por medio del presente se anexa el oficio número MBJ/DIF/DG/OM/275/2020; emitido por la Oficialía Mayor de este Sistema mediante el cual y, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, rinde su respectivo informe en relación a lo solicitado.</p>		

*[Handwritten signature]*



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

RELACION DEL PERSONAL DE DIF CONTRATADO POR HONORARIOS ASIMILABLES EN LA  
ADMINISTRACION 2018-2021 DE OCTUBRE 2018 AL JUNIO DEL 2020

NUM. CONSEC.	NOMBRE	AREA	PUESTO	FECHA DE INGRESO
1	POOL LOPEZ GLENDY MARISOL	ASISTENCIA SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	16-abr-19
2	MUGARTEGUI FERNANDEZ KAREN ANDREA	ASISTENCIA SOCIAL	TRABAJADOR SOCIAL	16-may-19
3	MARTINEZ GOMEZ MOISES ENRIQUE	CAD	TERAPEUTA	01-ago-19
4	AGUILAR GARCIA JOSE MARTIN	CAD	PSICOLOGO	06-ago-19
5	AGUILAR GARCIA MARISEL	CAD	TERAPEUTA	04-feb-20
6	PEREZ MADERO GUADALUPE CONCEPCION	CAD	MEDICO REHABILITADOR	04-feb-20
7	GOMEZ REGALADO MARIA DEL ROSARIO	CADI	COCINERA	16-oct-19
8	VENTURA TUN ARGELIA ARACELY	CADI	AUXILIAR EDUCATIVO	21-oct-19
9	TUN HAU BLANCA PAMELA	CADI	AUXILIAR EDUCATIVO	24-oct-19
10	ROMERO CASTILLO KASSANDRA BEATRIZ	CADI	AUXILIAR EDUCATIVO	04-feb-20
11	ZAPATA MAGAÑA MARBELICIA	CADI	AUXILIAR EDUCATIVO	01-mar-20
12				
13	DZIB VALLEJOS CINTHIA KARINA	CAT	ENFERMERA	11-dic-18
14	ALIAS VALDIVIEZO MARIANA ALEJANDRA	CAT	ENFERMERA	27-feb-19
15	GARCIA MONTE IDALIA	CAT	AUXILIAR EDUCATIVO	16-may-19
16	HERNANDEZ ESTEBAN MARIA YULIBETH	CAT	ENFERMERA	16-jul-19
17	MARTINEZ SOLIS ALONDRA DE JAZMIN	CAT	AUXILIAR EDUCATIVO	15-oct-19
18	UC BENITEZ MARGARITA DE JESUS	CAT	LAVANDERA	16-oct-19
19	ROQUE AVILA ERIKA LILIANA	CAT	ENFERMERA	11-nov-19
20	ALCOCER CONTRERAS ANA ISABEL	CAT	AUX. OPERATIVO	16-nov-19
21	GARCIA PEREZ DANA CRISTEL	CAT	AUXILIAR EDUCATIVO	04-feb-20
22	MONTERO CANTO CARLOS MANUEL	CAT	AUXILIAR EDUCATIVO	04-feb-20
23	GARCIA BARCO SONIA JENNIFER	CAT	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04-feb-20
24	PECH OZU JOEL	CAT	CHOFER	15-feb-20
25	POLANCO CHIMIRIAH GUADALUPE	CAT	AUXILIAR EDUCATIVO	16-feb-20
26	BLANCO CANUL ANA MARIA	CAT	ENFERMERA	30-mar-20
27	LOPEZ ANGUIANO YENNI GUADALUPE	CAT	ENFERMERA	01-abr-20
28	QUIROZ RAMIREZ CRISTELL SUSANA	CAT	ENFERMERA	02-abr-20
29	RIVERA ADRADE YERALDINE	CAT	ENFERMERA	02-abr-20
30	HERNANDEZ VENTURA JAHANA	CAT	ENFERMERA	11-abr-20
31	ECHVERRIA GARCIA DIANA LAURA	CAT	ENFERMERA	16-abr-20
32	NUÑEZ REBOLEDO GABRIELA	CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO	INTENDENTE	06-sep-19
33	GONZALEZ BRAVO MARIO BALTAZAR	CEPAV	PSICOLOGO	01-nov-18
34	CELIS CHI EDWARDS JAVIER	COMUNICACIÓN SOCIAL	DISEÑADOR	16-sep-19
35	HOVELO DE LA CRUZ GLENDY MARGELY	COORD. DE PROGRAMAS	ENCARGADA DE PROGRAMA	07-dic-18



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

36	RAMOS LOPEZ CLAUDIA	DIR. GENERAL	CHOFER	20-ene-20
37	GOMEZ MEJIA PAULINA	SERVICIOS MEDICOS	DOCTORA	06-dic-18
38	MARTINEZ ALCARAZ KARLA MARIEL	SERVICIOS MEDICOS	NUTRILOGA	16-mar-19
39	SOLIS SALAS FRANCISCO JAVIER	DONATIVOS	PROMOTOR	04-feb-20
40	MANZANERO PEREZ DANIEL ALI	SERV. GRALES.	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	15-may-19
41	ORTIZ GAMEZ JOEL ALBERTO	SERV. GRALES.	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	10-jun-19
42	HAY YAM SANTIAGO	SERV. GRALES.	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	24-jun-19

43	OVANDO LANDERO MARIA ISABEL	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10-sep-19
44	POOT SOSA PAOLA GEORGINA	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05-sep-19
45	YAM LOPEZ ELSY ARENY	OFICIALIA MAYOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01-oct-19
46	MONTIEL DE LA CRUZ ANTONIO	SUMINISTROS (PARQUE VEHICULAR)	JEFE DEL AREA DEL PARQUE VEHICULAR	01-nov-19
47	PUC POOL TERESA DE JESUS	OPERATIVO	INTENDENTE	10-jun-19
48	CRUZ CRUZ YESHUAN ABISAI	CAM	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16-ago-19
49	MATEO SILVA ARTURD	PAIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16-nov-18
50	MEDRANO MONTIEL ADRIANA ELIZABETH	PSIC. JURIDICA	PSICOLOGA	21-ene-20
51	ROMERO CRUZ BENJAMIN	SALUD MENTAL	PSIQUIATRA	15-feb-20
52	DE OCAJPO TAPIA MARGARITA MARGARITA	SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIA	16-oct-19
53	VILLANUEVA AGUILAR MINELIA DEL ROSARIO	PLANEACION Y EVALUACION	SECRETARIA	04-nov-19
54	PEREZ RIOS JOSE EDUARDO	SISTEMAS	AUXILIAR DE SOPORTE TECNICO	10-jun-19
55	SANTANA MALDONADO ULISES DE JESUS	SUBDELEGACION DE LA PROCURADURIA	OFICIAL DE MENORES	07-nov-19
56	SALGADO CORTES PAMELA	SUBDELEGACION DE LA PROCURADURIA	SECRETARIA	06-feb-20
57	RENDON DELGADO ANA VICTORIA	UNIDAD JURIDICA	AUXILIAR DE TRANSPARENCIA	01-feb-19

*[Handwritten signature]*

Instituto Municipal Contra las Adicciones      Oficio número      IMCA/168/2020

Con referencia a lo solicitado hago de su conocimiento que el Instituto Municipal Contra las Adicciones fué creado el 08 de febrero del 2019, y si ha realizado contrataciones de personas en concepto de prestación de servicios profesionales por honorarios, por lo que proporcionamos la información solicitada de conformidad a la siguiente relación:

NOMBRE	TRABAJO QUE DESEMPEÑA	LUGAR EN QUE LO REALIZA
ADRIANA ELIZABETH ALVAREZ	ASESOR JURÍDICO	INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES
RUBEN GUILLERMO SOLÍS MENDEZ	CONFERENCISTA	INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES

*[Handwritten signature]*



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

FABIOLA TRUJILLO	DIAZ	ASESOR FINANCIERO	INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES
ANDREA DE LA TORRE RUIZ		ASESOR EN DE COORDINACIÓN DE EVENTOS	INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES
LUIS FELIPE OSUNA MILLAN		ASISTENTE EN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y CAPACITACIÓN	INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES
MINEYDA ANAHI COLLI XIX		ASISTENTE EN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN	INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES
FABRIZIO FUENTES VARGAS		ASISTENTE DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL	INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES

Instituto Municipal de la Juventud	Oficio número	SBPJ/090/2020	
<b>PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS ASIMILADOS AL SALARIO</b>			
NOMBRE	TRABAJO QUE DESEMPEÑAN	LUGAR DE TRABAJO	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
ERIC ARCILA ARJONA	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
MARIA ELENA CEBALLOS CARDEÑA	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
MARCOS DE NAELÉ BASILIO SALDIVAR	COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y OPERACIONES	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
ALEJANDRO MENDOZA ANAYA	TITULAR DE LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN Y BIENESTAR JUVENIL	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
JACOBO ADRIAN ARZATE HOP	TITULAR DE LA UNIDAD DE SERVICIOS A LA JUVENTUD	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
GABRIELA ANAHI BASILIO SALDIVAR	TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD
JOSE AGUSTIN HERNANDEZ SALAZAR	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMPRENDIMIENTO	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	
MARTIN ADRIAN HUCHIN CAB	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE PROGRAMAS JUVENILES	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	
SEBASTIAN SCHWARZ ISMAJ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS Y CONCURSOS.	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	
GESER MANUEL CAPORALI SANTOS	CONTADOR	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	
LIZBETH GUADALUPE AGUILAR GORDILLO	SECRETARIA	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	
BRIAN CARRILLO CARRILLO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	
JOSE LUIS PUCH DZUL	AUXILIAR OPERATIVO	OFICINAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	

Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación	Oficio número	IMDAI/DG/604/2020
---------------------------------------------------------------	---------------	-------------------

Por este medio le envío un cordial saludo, y dando respuesta al oficio 322/1264/2020, y con fundamento en los artículos 94, 95, 96 y demás relativos y aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, las figuras de personal contratado por honorarios y la de personal asimilado a salario tienen regímenes diferentes en cuanto a su correlación contractual con la persona que los ocupa y celebra contratos con ellos. En el caso del personal contratado por honorarios, deberá invariablemente, entregar en cada pago, un recibo por sus honorarios en el que traslade el IVA al SAT de la Secretaría de Hacienda, ya que es un personal profesionalista que presta sus servicios y cobra este impuesto para después pagar lo correspondiente al SAT.



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

En el caso del personal asimilado a salarios, no está obligado a entregar el recibo por honorarios, ya que la persona que lo contrata, solo le retiene el ISR Impuesto Sobre la Renta, que posteriormente reportará y pagará al SAT. Este personal no es obligado a ser profesionista ni tiene una relación subordinada a la persona que lo contrata, a diferencia del personal subordinado que tiene todas las prestaciones.

Por lo que cabe aclarar que el personal que se encuentra laborando en este Instituto es bajo el esquema de Asimilado a Salario y toda la información al respecto se encuentra disponible en <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>.

Instituto de la Cultura y las Artes

Oficio número

MBJ-IMCA-DG-551-2020

De acuerdo al Instrumento de Creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades y atribuciones propias, sin embargo, le informo que durante la presente administración el Instituto no realizó contrataciones de servicios por honorarios, respecto del ejercicio fiscal 2018, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; y demás Leyes relativas y aplicables en la materia.

Asimismo, le informo que éste Instituto actualmente está siendo sujeto a un procedimiento de Auditoría Número **19-AEMF-E-GOB-082-212** denominada "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Perdidas" del ejercicio fiscal 2019, con el objeto de fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en los Presupuestos de Ingresos y Egresos, y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos municipales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables por parte de la Auditoría Superior del Estado, así como también nos encontramos siendo sujetos a un procedimiento de Auditoría Número **DA/A-06/2020** denominada "Auditoría a los ingresos y egresos ejercidos en el periodo de

Julio a Diciembre de 2019" con el objetivo de verificar el correcto ejercicio y destino de los recursos públicos obtenidos, en apego a la normatividad vigente y a las obligaciones y facultades del órgano que represento por parte del Órgano de Control Interno, y un procedimiento de Auditoría Externa a los estados financieros, por los periodos comprendidos del 01 de enero del 2019 a la fecha, con objetivo de examinar los estados financieros y la situación contable, gubernamental y administrativa del Instituto para la integración de la cuenta pública y emitir un dictamen con sus observaciones y sugerencias, en virtud de lo antes manifestado, la información solicitada en el expediente al rubro citado respecto del ejercicio fiscal 2019 y 2020 es clasificada como **RESERVADA** en virtud de encontrarse en la hipótesis prevista en el artículo 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, se anexa la

592



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Dirección de Recursos Materiales	Oficio Número	OM/DRM/1134/2020
<p>Con fundamento al Artículo 158 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y el Artículo 13 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, se le hace de conocimiento que esta Dirección a mi digno, no es la competente de contratar, aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, convenios y contratos que rigen las relaciones de trabajo de la Administración Pública Municipal, en coordinación con las Dependencias que correspondan; por lo que no tenga información alguna para remitir.</p>		

Instituto Municipal del Deporte	Oficio número	MBJ/CDID/DGID/UJ/1718/2020
<p><b><u>El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo informa que no cuenta con personal contratado por honorarios en el periodo de inicio de la actual administración a la fecha.</u></b></p>		

Delegación Alfredo V. Bonfil	Oficio número	DMB/176/2020
<p>manifiesto: Que no se cuenta con registros de Contratos por Honorarios entre el Municipio de Benito Juárez y/o la Delegación Bonfil con persona física o moral, ya que esta dependencia no se encuentra facultada para la celebración de los mismos.</p>		

Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Oficio número	131/2020
<p>Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que, de acuerdo a los archivos administrativos del Instituto, no se ha realizado ninguna contratación por honorarios durante el periodo que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>		

Asociación de Futbol Pioneros	Oficio número	AFPAC/128/2020
<p>En referencia a lo anteriormente solicitado, la Asociación de Futbol Pioneros, A.C. a mi cargo, le informa que desde que inicio la actual administración municipal a la presente fecha, No hemos contratado persona alguna por la modalidad específica de honorarios; lo anterior se hace constar para los efectos legales conducentes.</p>		



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

591

Subdelegación Puerto Juárez	Oficio número	SBPJ/086/2020
<p>Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual <b>NO tenemos personal contratadas por honorarios desde que inicio la actual administración a la fecha.</b> Esto en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio <b>322/1264/2020.</b></p>		

Solución Integral de Residuos Sólidos	Oficio número	SIRESOL/DG/467/2020
<p>En atención a su similar con número de Folio INFOMEX 00503520 y Folio UVTAIP 322/1264/2020 de fecha 02/06/2020, por este medio se informa que este organismo público descentralizado no ha contratado servicios por honorarios desde que inició la actual administración hasta la fecha.</p>		

4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00503520

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Mayoría de Votos	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General y la Oficialía Mayor.	En contra: UVTAIP
Fundamento	Artículo 19, 20 y 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	<p>En términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que se encuentra bajo "<i>actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones</i>" podrá clasificarse como RESERVADA. En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla. Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La información generada, en relación a las facultades y atribuciones, de la Dirección General del Instituto de la Cultura y las Artes, se encuentra sujeta a la Auditoría Número 19-AEMF-E-GOB-082-212 y la Auditoría Número DA/A-06/2020, ejecutada por la Auditoría Superior del Estado. Dichas actividades están siendo ejecutadas con el</li> </ol>		

390



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

objeto de investigar y determinar posibles anomalías en las actuaciones de las Unidades Administrativas verificadas. Por lo cual, el hecho hacer de conocimiento la información sometida a verificación y auditoria obstruirá la correcta ejecución de las facultades y atribuciones de la Auditoria Superior del Estado, de tal forma no permitiría dar a conocer al público posibles vicios en la integración de la información y en consecuencia no sería posible la instauración de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que se encuentren responsables por el incumplimiento de sus deberes.

- II. La divulgación de la información supondría dar pauta a los servidores públicos que ha omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar, mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa o la vinculación a delitos. Lo anterior, derivado a la omisión de permitir a la Auditoria Superior del Estado de investigar, desarrollar y clausurar la verificación y auditoria respectiva, recabando la evidencia correspondiente, para la interposición de algún Procedimiento Administrativo o en su caso, dar aviso a las Autoridades Judiciales, cuando se presuma la configuración de un delito previsto en las disposiciones aplicables.
- III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la verificación de la correcta integración de la documental que obra en los archivos de la Dirección General del Instituto de Cultura y las Artes, ya que toda vez que la verificación y auditoria haya sido clausurada y se dé cumplimiento a las indicaciones y observaciones encontradas, la información será pública en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sujeta a las Auditorias Números DA/A-06/2020 y 19-AEMF-E-GOB-082-212 sea de carácter **RESERVADA**.

Acuerdo

Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la **RESERVA** de la información en la modalidad de **PARCIAL** en consideración a lo siguiente:

- 1.- Las Unidades Administrativas tales como: el Instituto Municipal de la Mujer, Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento, el Sistema DIF Municipal, Instituto Municipal Contra las Adicciones, Instituto Municipal de la Juventud, proporciona el listado de personal contratado bajo el concepto de honorarios al corte de la Solicitud de Acceso a la Información.
- 2.- Las Unidades Administrativas tales como: el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, Instituto Municipal del Deporte, Delegación Alfredo V. Bonfil, el Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano, Asociación de Fútbol Pioneros, Subdelegación Puerto Juárez y el Solución Integral de Residuos Sólidos informan no contar con personal contratado bajo el concepto de honorarios al corte de la Solicitud de Acceso a la Información.
- 3.- Existen dos Auditorias con nomenclaturas DA/A-06/2020 y 19-AEMF-E-GOB-082-212 iniciada a la Dirección General del Instituto de la Cultura y las Artes, con el objeto de verificar e investigar los estados financieros el cual al corte de la solicitud sigue vigente. Por lo cual, la información relativa a las documentales de los convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal que derive en la contratación de personal en la modalidad de honorarios de la Dirección General del Instituto de la Cultura y las Artes, se encuentra momentáneamente reservados.



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

1.- FOLIO INFOMEX 00689220

FOLIO INFOMEX 00689220	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:		
FECHA DE PRESENTACIÓN	06 DE AGOSTO DEL 2020.		
Suspensión de Términos	ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/11/09/20 Y ACT/PLENO/02/10/20.	ACT/PLENO/13/08/20,	ACT/PLENO/28/08/20,
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN			
<p>Solicito se me informe si esta dependencia firmó, entre enero de 2015 y agosto de 2020, cualquier tipo de contrato, convenio y/o recibido o erogado recursos relacionados con el ciudadano Jaime Enrique Gámez Jiménez, así como con las personas morales:</p> <p>ASIA PACIFIC TRADING, S.A. DE C.V. DESPENSA PTH MONEDEROS MODERNOS PTH Consulting Group planeación estratégica fiscal y administrativa CORPORATIVO FG Y GRUPO GG CONSULTORES FISCALES Y ASOCIADOS</p> <p>En caso de que se haya firmado un contrato y/o convenio relacionados con las personas físicas y morales enlistadas, favor de proporcionar copia de la versión pública del contrato o convenio (de ser posible digital). En caso de que se hayan erogado y/o recibido recursos relacionados con las personas citadas, favor de proporcionar copia de todos los documentos que obren en su poder sobre las erogaciones encontradas.</p> <p>Asimismo, en caso de que esta dependencia pública les haya autorizado cualquier tipo de licencia o permiso a las personas físicas y morales referidas, entre 2015 y 2020, favor de proporcionar copia de los expedientes de las licencias o permisos otorgados, en los que se incluya toda la información que obre en su poder y que haya sido entregada por la empresa. GRACIAS.</p>			

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN			
Delegación Alfredo V. Bonfil	Instituto Municipal Contra las Adicciones	Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia	Solución Integral de Residuos Sólidos	Radio Cultural Ayuntamiento	Subdelegación Puerto Juárez.
Operadora y Administradora de los Bienes Municipales	Instituto Municipal de la Juventud	Instituto Municipal de la Culturas y las Artes	Instituto Municipal de la Mujer
Asociación de Futbol Pioneros	Instituto del Deporte	Dirección de Recursos Materiales	Secretaria de Ecología y Desarrollo Urbano



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

Dirección General del Sistema DIF Municipal	Oficio número	MBJ/SDIF/DG/624/2020
<p>En respuesta a la solicitud en alusión, por medio del presente se le informa que de acuerdo al oficio número MBJ/SDIF/DG/OM/473/2020 de fecha 20 del mes y año en curso, emitido por la Oficialía Mayor de este Sistema DIF mediante, mediante el cual se informa que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SACGNET) no se encontró registro contable alguno desde enero 2015 hasta el presente año.</p>		

Dirección General del Instituto Municipal Contra las Adicciones	Oficio número	IMCA/DG/0257/2020
<p>En respuesta de la información solicitada manifestamos que el Instituto a mi cargo no ha celebrado contratos y/o convenios relacionados con las personas físicas y morales enlistadas en la solicitud, por lo tanto, al no contar con información alguna, tampoco podemos proporcionar copias simples digitales de los contratos y/o convenios, ni documentación que se relacione con los mismos</p>		

Subdelegación Puerto Juárez	Oficio número	SBPJ/129/2020
<p>Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero, Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestora sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal. <b>En respuesta a la solicitud requerida con el número de folio 431/1373/2020, Por lo cual esta dependencia NO firmó ningún tipo de contrato, convenio y/o recibido o erogado recursos relacionados con la persona física Jaime Enrique Gámez Jiménez, así como con las personas morales: ASIA PACIFIC TRADING, S.A DE C.V. DESPENSA PTH. MONEDEROS MODERNOS PTH. Consulting Group planeación estratégica fiscal y administrativa. CORPORATIVO FG Y GRUPO GC CONSULTORES FISCALES Y ASOCIADOS. Entre enero de 2015 y agosto de 2020.</b></p>		



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

Delegación Alfredo V. Bonfil

Oficio número

DMB/244/2020

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22, 54 Fracciones XIV y XV y 160 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la unidad a su cargo, hago de su conocimiento que la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil dentro de sus archivos pertenecientes a los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, y hasta la presente 19 de agosto del 2020 no cuenta con registros de convenios y contratos celebrados entre el H. Ayuntamiento de Benito Juárez y/o la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil, asimismo, no se cuenta con registros de haber recibido o erogado recursos relacionados con el C. JAIME Enrique Gámez Jiménez, si como las siguientes personas morales:

ASIA PACIFIC TRADING S.A. DE C.V.

DESPENSA PTH

MONEDEROS MODERNOS PTH

Consulting Group planeación estratégica fiscal Y administrativa

CORPORATIVO FG Y GRUPO GG CONSULTORES FISCALES Y ASOCIADOS

Instituto del Deporte

Oficio número

MBJ/CDID/DGID/UJ/1807/2020

**El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo informa que del periodo entre enero del 2015 a agosto del 2018 NO HA FIRMADO ningún tipo de convenio, contrato, recibo o erogado recursos con el ciudadano JAIME ENRIQUE GAMEZ JIMÉNEZ ni con las siguientes personas morales:**

-ASIA PASIFIC TRADING S.A. DE C.V.

-DESPENSA PTH

-MONEDEROS MODERNOS PTH

-CORPORATIVO FG

-CONSULTING GROUP PLANEACIÓN ESTRATEGICA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

-GRUPO GG CONSULTORES FISCALES Y ASOCIADOS.

Lo anterior en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Instituto Municipal de la Mujer

Oficio número

DIMM/291/2020

Hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Mujer de este municipio, entre Enero de 2015 a la fecha actual no firmo contrato, convenio tampoco recibió o erogo recurso alguno a favor del ciudadano Jaime Enrique Gámez Jiménez, así como con las personas morales: ASIA PACIFIC TRADING, S.A. DE C.V., DESPENSA PTH, MONEDEROS MODERNOS PTH, CONSULTING GROUP PLANEACION ESTATEGICA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CORPORATIVO FG Y GRUPO GG CONSULTORES FISCALES Y ASOCIADOS.



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento	Oficio número	DGRCA/435/2020
<p>Derivado de lo anterior, me permito informar que Radio Cultural Ayuntamiento NO ha firmado contrato, convenio y/o recibido o erogado recursos relacionados con el ciudadano Jaime Enrique Gámez Jiménez, así como las personales morales: ASIA PACIFIC TRADING, S.A DE C.V., DESPENSA PTH, MONEDEROS MODERNOS PTH, Consulting Group planeación estratégica fiscal y administrativa, CORPORATIVO FG Y GRUPO GG CONSULTORES FISCALES Y ASOCIADOS, en el periodo comprendido de enero de 2015 y agosto del 2020.</p>		

Dirección General de Solución Integral de Residuos Sólidos	Oficio número	SIREVOL/DG/614/2020
<p>En atención a su similar con número de Folio INFOMEX 00689220 y Folio UVTAIP 431/1373/2020 de fecha 14/08/2020, se informa que este organismo público descentralizado no ha celebrado ninguna clase de contrato o convenio, ni recibido o erogado recursos relacionados con el C. JOSÉ ENRIQUE GÁMEZ JIMÉNEZ ni con las personas morales siguientes:</p> <p>ASIA PACIFIC TRADING S.A. DE C.V.; DESPENSA PTH; MONEDEROS MODERNOS PTH; CONSULTING GROUP PLANEACIÓN ESTRATEGICA FISCAL Y ADMINISTRATIVA; CORPORATIVO FG; GRUPO GG CONSULTORES FISCALES Y ASOCIADOS.</p> <p>Tampoco se les ha otorgado ningún tipo de permiso, autorización o licencia.</p>		

Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano Municipal	Oficio número	171/2020
<p>Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto no ha celebrado ningún contrato y/o convenio, recibido o erogado recursos con las personas físicas y morales que refiere en la solicitud durante ese periodo. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>		



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

585

Operadora Y Administradora de los Bienes Municipales S.A DE C. V	Oficio número	OPA/110/08/2020
<p>En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., no ha suscrito ningún contrato o convenio, ni recibido o erogado ningún tipo de recurso con las personas físicas y morales señaladas dentro del periodo solicitado.</p>		

Instituto Municipal de la Juventud	Oficio número	MBJ/IMJ/DG/471/2020
<p><b>RESPUESTA: RESPUESTA:</b> En respuesta a la solicitud de información recibida y con fundamento en los artículos 20 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva y razonable de la solicitud, no existe información a reportar en virtud que el Instituto Municipal de la Juventud entre enero de 2015 y agosto de 2020 no firmó ningún tipo de contrato, convenio y/o recibido o erogado recursos relacionados con el ciudadano Jaime Enrique Gómez Jiménez, así como con las personas morales:</p> <p>ASIA PACIFIC TRADING, S.A DE C.V. DESPENSA PTH MONEDEROS MODERNOS PTH Consulting Group planeación estratégica fiscal y administrativa CORPORATIVO FG Y GRUPO GG CONSULTORES FISCALES Y ASOCIADOS</p>		

Asociación de Futbol Pioneros A.C	Oficio número	AFPAC/133/2020
<p>En referencia a lo anteriormente solicitado la Asociación de Futbol Pioneros, A.C., manifiesta expresamente y para todos los efectos legales conducentes, que jamás ha celebrado o firmado contrato y/o convenio alguno; con las personas física y morales enunciadas en la solicitud que en éste acto se contesta.</p> <p>Así mismo ésta asociación a mi cargo señala y manifiesta, que jamás ha erogado o recibido recurso monetario alguno; relativo desde luego a las personas física y morales descritas en la solicitud respectiva.</p>		



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Instituto de la Cultura y las Artes	Oficio número	MBJ-IMCA-DG-534-2020
-------------------------------------	---------------	----------------------

Por este medio hago de su conocimiento, que después de haber realizado una revisión en los documentos y expedientes del instituto que represento, para verificar si el Instituto ha firmado entre enero del 2015 y agosto de 2020, cualquier tipo de contrato, convenio y/o recibido o erogado recursos relacionados con el ciudadano Jaime Enrique Gámez Jiménez, así como con las personas morales: ASIA PACIFIC TRADING S.A. DE C.V.; DESPENSA PTH; MONEDEROS MODERNOS PTH; Consulting Group planeación estratégica fiscal y administrativa; CORPORATIVO FG Y GRUPO GG CONSULTORES FISCALES Y ASOCIADOS. Por lo anterior le informo que, no se ha firmado entre enero del 2015 y agosto de 2020, cualquier tipo de contrato, convenio y/o recibido o erogado recursos, con las personas físicas y morales antes mencionadas, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.

*[Handwritten signature]*

Dirección General del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación	Oficio número	IMDAI/DG/561/2020
-------------------------------------------------------------------------------------	---------------	-------------------

Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta a la solicitud de información **UVTAIP/ST/430/2020** me permito informarle que este Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación no ha emitido ningún tipo de contrato, convenio o erogado recursos relacionados con el ciudadano José Eduardo González y Oliva Del Mar González Ordoñez, ni a las personas morales:

GS INTERTRADE SA DE CV  
 HLT FGT COMERCIAL S DE RL  
 XI Kroz Sa de CV  
 H y G que fish  
 JEGS INTERNATIONAL COMPANY LLC  
 EDUS VENTURES LLC  
 PEOLI ENTERPRISES LLC

*[Handwritten signature]*

Secretaría Municipal de Ecología y Desarrollo Urbano	Oficio número	SMEYDU/0568/2020
------------------------------------------------------	---------------	------------------

Al respecto me permito informar que, después de realizar una búsqueda en los archivos de esta Autoridad Municipal se pudo observar que, no se cuenta con información al respecto.

*[Handwritten signature]*



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

Dirección de Recursos Materiales

Oficio número

OM/DRM/1502/2020

Por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, debido a la inexistencia de la información requerida por el solicitante, se le hace de conocimiento que en el periodo mencionado en la solicitud, no se signó ningún convenio o contrato con las empresas en mención, por lo que no existe una obligación contractual, no se cuenta con información alguna para remitir.

Dirección de Ingresos

Oficio número

DI/768/2020

De conformidad con la disposición aplicable al art. 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; se informa que no se encontró registro alguno en el Sistema Integral para la Operación, Administración y Gobierno de Instituciones Públicas (OPERGOB); de las personas físicas y morales antes mencionadas.

Dirección de Protección Civil

Oficio número

MBJ/PM/SG/DGPC/JAA/018272/2020

Al respecto, me permito informarle, que después de una búsqueda exhaustiva en nuestra base de datos, y los archivos que obran en esta dirección, no se encontró información alguna respecto a las personas morales citadas **ASIA PACIFIC TRADING, S.A. DE C.V., DESPENSA PTH, MONEDEROS MODERNOS PTH, Consulting Group planeación estratégica fiscal y administrativa, Y CORPORATIVO FG Y GRUPO GG CONSULTORES FISCALES Y ASOCIADOS**

Dirección de Catastro

Oficio número

DCM/1561/2020

Que en esta DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL NO FIGURAN DENTRO DE SUS TRÁMITES, LA FIRMA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, así como no se encuentra dentro de sus facultades RECIBIR y/o EROGAR recursos, por lo que NO ES POSIBLE DAR RESPUESTA A LO SOLICITADO, de igual manera se indica que no se encuentra en el catálogo de servicios catastrales la emisión de LICENCIAS Y/O PERMISOS, es por lo anterior



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

que se determina la NO COMPETENCIA PARA PRONUNCIARSE RESPECTO A LO SOLICITADO de acuerdo al artículo 9 y 19 del Reglamento de los Servicios Catastrales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y el artículo 20 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en correlación al artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, sin embargo dentro de las atribuciones establecidas en el Reglamento de los Servicios Catastrales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo no existen autorizaciones a nombre del C. JAIME ENRIQUE GÁMEZ JIMÉNEZ, así como de las personas morales enlistadas en su solicitud, lo anterior de acuerdo al artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

#### 4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00689220

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la <b>INEXISTENCIA</b> de la información, en consideración a lo siguiente:  1.- Las Unidades Administrativas de la Administración Pública Descentralizada, informaron que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró la documental solicitada, en virtud de que no se ha suscrito un acuerdo de voluntades durante los periodos señalados con las personas morales descritas en la Solicitud de Acceso a la Información.  2.- La Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada, con facultades propias para la convenir lo referente a bienes y servicios, informa que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró la documental solicitada, en virtud de que no se ha suscrito un acuerdo de voluntades durante los periodos señalados con las personas morales descritas en la Solicitud de Acceso a la Información.  3.- La Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada, con facultades para la expedición de licencias y permisos referentes al desarrollo urbano, informa que con los datos proporcionados no existe información para remitir.		



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

1.- FOLIO INFOMEX 00749320

<b>FOLIO INFOMEX 00749320</b>	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:		
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	25 DE AGOSTO DE 2020		
<b>Suspensión de Términos</b>	ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/02/10/20.	ACT/PLENO/28/08/20,	ACT/PLENO/11/09/20 Y
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>			
<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUAREZ, me entregue lo siguiente</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- La relación de los procedimientos de licitación pública realizadas durante los meses de JULIO Y AGOSTO de 2020, por concepto de obra pública, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, empresa encargada de los trabajos, monto del contrato, obra a realizar</li> <li>2.- copia digital de los contratos de obra pública, asignados mediante licitación pública en los meses de JULIO Y AGOSTO de 2020, por parte del municipio de BENITO JUAREZ</li> <li>3.- La relación de los procedimientos de invitación restringida realizadas durante los meses de JULIO Y AGOSTO de 2020, por concepto de obra pública, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, empresa encargada de los trabajos, monto del contrato, obra a realizar</li> <li>4.- copia digital de los contratos de obra pública, asignados mediante invitación restringida en los meses de JULIO Y AGOSTO de 2020, por parte del municipio de BENITO JUAREZ</li> <li>5.- La relación de los procedimientos de adjudicación directa, realizadas durante los meses de JULIO Y AGOSTO de 2020, por concepto de obra pública, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, empresa encargada de los trabajos, monto del contrato, obra a realizar</li> <li>6.- copia digital de los contratos de obra pública, asignados mediante adjudicación directa en los meses de JULIO Y AGOSTO de 2020, por parte del municipio de BENITO JUAREZ</li> </ol>			

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

### UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACION

Secretaría Municipal de Obras Públicas y Servicios

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

Secretaría Municipal de Obras Públicas y  
Servicios

Oficio número

SMOPS/0291/2020

En cuanto a la solicitud de información formulada dentro del expediente señalado anteriormente se hace de su conocimiento que durante el mes de julio y agosto del año en curso no se han gestionado procedimientos de licitación pública, invitación restringida y/o adjudicación directa para contratación de obra pública, por lo que en virtud de lo antes manifestado en no se han celebrado contratos de obra pública.

Es imperante patentizar, que la situación que se señala en el párrafo que antecede emana de la contingencia sanitaria por Covid-19 decretada por la World Health Organization el 11 de marzo de 2020, lo que dio origen al Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2020 publicado por el Diario Oficial de la Federación denominado ***"Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como de establecen actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia"***; así como el A

Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2020 publicado por el Diario Oficial de la Federación denominado ***"Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)"***, el cual establece las medidas preventivas que los sectores público, privado y social deberán implementar, como son entre otras, ***suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas***, por lo tanto al ser esta dependencia y sus unidades administrativas pertenecientes al sector público y para dar cumplimiento a las medidas preventivas acordadas por el Gobierno Federal es que se han suspendido actividades no esenciales en el periodo indicado en la solicitud formulada, por lo que en virtud de lo manifestado se le indica que no es posible acceder favorablemente a lo solicitado.

(sic)"



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00749320

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la EXISTENCIA de la información, en la modalidad de PARCIAL en consideración a lo siguiente:</p> <p>1.- Se hace de conocimiento que por motivo de la pandemia producida por el Virus del Sars-CoV2 no se han suspendido las actividades que origin la concentración y tránsito de personas, por lo cual no existen acciones para ejecutar o reanudar obras públicas pendientes respecto al ejercicio fiscal 2020.</p> <p>2.- Se hace de conocimiento al Solicitante que las Actas del Comité Municipal de Transparencia, se encuentran públicas disponibles en <a href="https://transparencia.cancun.gob.mx/obligaciones-de-transparencia/obligaciones-comunes/actas-y-resoluciones-del-comite-de-transparencia/">https://transparencia.cancun.gob.mx/obligaciones-de-transparencia/obligaciones-comunes/actas-y-resoluciones-del-comite-de-transparencia/</a></p>		

1.- FOLIO INFOMEX 00806120

FOLIO INFOMEX 00806120	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:
FECHA DE PRESENTACIÓN	09 DE SEPTIEMBRE 2020
Suspensión de Términos	ACT/PLENO/28/08/20, ACT/PLENO/11/09/20 Y ACT/PLENO/02/10/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> Solicito el listado de bienes inmuebles propiedad del municipio; con la dirección exacta en donde se encuentran ubicados; sus características; croquis de medidas y colindancias; registro público de la propiedad; y demás documentos que tenga el ayuntamiento referente a estos bienes. Necesito esta información de manera digital y fotocopia simple de todos los documentos.</p>	

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

## UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN

Dirección de Patrimonio Municipal

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

Dirección de Patrimonio Municipal

Oficio número

OM/DPM/1014/JDJ/057/2020

Al respecto me permito informarle que en términos del artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Quintana Roo, la información se encuentra pública disponible, para su consulta a través del siguiente link o enlace:

<https://consultapublicamx.inai.org.mx/vul-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa>

No omito manifestar que en términos del artículo 151 segundo párrafo de la ley en cita. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de esta, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante.

Ahora bien, lo relacionado a los documentos que tenga el ayuntamiento referente a los bienes inmuebles del municipio, de manera digital y fotocopia simple de todos los documentos, es menester hacer de su conocimiento que a la fecha de la presentación de la solicitud, la información que requiere, en términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se encuentra reservada, lo

anterior en razón que actualmente se encuentran llevando a cabo el inicio de los trabajos de fiscalización de las Auditorías en materia financiera que se realizan al Municipio de Benito Juárez. **con números 19-AEMF-A-GOB-071-153, "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Financiamientos, Otras obligaciones y Empréstitos; 19-AEMF-A-GOB-071-154, "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios" y 19-AEMF-A-GOB-071-155, Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas", y conforme al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, el cual fue expedido por la Auditoría Superior del Estado, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 77 fracciones I último párrafo y IV segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 5 fracciones III y VII, 11, 19 fracciones I, IX, X, XI, XXVII y XXVIII, 24, 25, 26, 60, 86 fracciones I, XI, XII, XIII y XXXVI y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y artículos 4, 8 y 9 fracciones V, VI y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, de las cuales la información que requiere el solicitante es materia parcial de la Auditoría o verificación, en los términos anteriormente citados.**



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

## 4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00806120

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Mayoría de Votos	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General y la Oficialía Mayor.	En contra: UVTAIP
Fundamento	Artículo 19, 20 y 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	<p>En términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que se encuentra bajo <b>“actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones”</b> podrá clasificarse como RESERVADA.</p> <p>En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla.</p> <p>Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La información generada, en relación a las facultades y atribuciones, por la Dirección de Patrimonio Municipal, se encuentra bajo las Auditorías con número de identificación 19-AEMF-A-GOB-071-153 y 19-AEMF-A-GOB-071-155, las cuales están siendo ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo. Dicha verificación está haciendo ejecutada con el objeto de investigar y determinar posibles anomalías en las actuaciones de la Unidad Administrativa verificada. Por lo cual, el hecho hacer de conocimiento la información sometida a verificación obstruirá la correcta ejecución de las facultades y atribuciones del Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, y de tal forma no permitiría dar a conocer al público posibles vicios en la integración de la información y en consecuencia no sería posible la instauración de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que se encuentren responsables por el incumplimiento de sus deberes.</li> <li>II. La divulgación de la información supondría dar pauta a los servidores públicos que ha omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar, mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa o la vinculación a delitos. Lo anterior, derivado a la omisión de permitir a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, investigar, desarrollar y clausurar la verificación respectiva, recabando la evidencia correspondiente, para la interposición de algún Procedimiento Administrativo o en su caso, dar aviso a las Autoridades Judiciales, cuando se presume la configuración de un delito previsto en las disposiciones aplicables.</li> <li>III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la verificación de la correcta integración de la documental que obra en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal, ya que toda vez que la verificación haya sido clausurada y se dé cumplimiento a las indicaciones de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la información será pública en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</li> </ol>		



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

	En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sujeta a las Auditorias con número de identificación 19-AEMF-A-GOB-071-153 y 19-AEMF-A-GOB-071-155 iniciada a la Dirección de Patrimonio Municipal, sea de carácter RESERVADA.
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la RESERVA PARCIAL de la información, en consideración a lo siguiente:</p> <p>1.- El listo de bienes inmuebles propiedad del Municipio de Benito Juárez, se encuentra publico disponible en <a href="https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa">https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#tarjetaInformativa</a></p> <p>2.-Existen Auditorias con número de identificación 19-AEMF-A-GOB-071-153 y 19-AEMF-A-GOB-071-155 iniciadas a la Dirección de Patrimonio Municipal, con el objeto de verificar la "el cumplimiento financiero de ingresos y otros beneficios" y "el cumplimiento financiero de gastos y otras perdidas" mismos que al corte de la solicitud siguen vigente.</p> <p>Por lo cual, la información relativa a las documentales de los convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal relativa a los bienes inmuebles propiedad del municipio, se encuentra momentáneamente reservados hasta la clausura de los procedimientos de auditoria.</p>

### 1.- FOLIO INFOMEX 00557820

FOLIO INFOMEX 00557820	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:
FECHA DE PRESENTACIÓN	12 DE JUNIO DE 2020
Suspensión de Términos	ACT/PLENO/EXT/29/05/20, ACT/PLENO/EXT/03/06/20, ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20, ACT/PLENO/11/09/20 Y ACT/PLENO/02/10/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
<p>□ Descripción de la Solicitud: Solicito que se me proporcionen los convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal que tuvo o tiene el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, celebrado con las empresas 1) Radio Origen, 2) TV CUN y SIPSE, 3) Canal 10, durante el año de 2019 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020.</p>	

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN			
Delegación Alfredo V. Bonfil	Instituto Municipal Contra las Adicciones	Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia	Solución Integral de Residuos Sólidos	Radio Cultural Ayuntamiento	Subdelegación Puerto Juárez.
Operadora y Administradora de los Bienes Municipales	Instituto Municipal de la Juventud	Instituto Municipal de la Culturas y las Artes	Instituto Municipal de la Mujer
Asociación de Fútbol Pioneros	Instituto del Deporte	Dirección de Recursos Materiales	

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

Subdelegación Puerto Juárez	Oficio número	SBPJ/096/2020
<p>Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero, Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual <b>NO</b> contamos con ningún convenio, contrato o cualquier otro instrumento legal que tuvo o tiene el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, con las empresas, 1) Radio Origen, 2) TV CANCUN y SIPSE, 3) Canal 10, correspondiente al año 2019 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2020. Esto en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio 346/1288/2020.</p> <p>Lo anterior con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>		

Dirección General del DIF	Oficio Número	MBJ/SDIF/DG/565/2020
<p>En respuesta a su solicitud y después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de la Unidad Jurídica de este Organismo; se le informa que, no se cuenta con contratos, convenios u otro instrumento legal alguno celebrado por el Sistema DIF Municipal de acuerdo a lo solicitado en dicho periodo.</p>		



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Delegación Alfredo V. Bonfil	Oficio número	DMB/197/2020
<p>Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22, 54 Fracciones XIV y XV y 160 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la unidad a su cargo, manifiesto: Que la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil <b>no cuenta con registros de convenios y contratos celebrados entre el H. Ayuntamiento de Benito Juárez y las empresas Radio Origen, SIPSE y Canal 10, durante el ejercicio 2019 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del 2020.</b></p>		

Instituto Municipal del Deporte	Oficio número	MBJ/CDID/DGID/UJ/1716/2020
<p><b><u>El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo informa que no cuenta con convenio, contrato o cualquier otro instrumento legal con las empresas RADIO ORIGEN, TV CUN, SIPSE Y CANAL 10 durante el año 2019 al mes de junio 2020.</u></b></p>		

Instituto Municipal de la Mujer	Oficio número	DIMM/251/2020
<p>Hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Mujer de este municipio durante el año 2019 y los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020 no ha firmado ningún contrato, convenio o cualquier otro instrumento legal con las empresas 1) radio origen, 2) TV CUN y SIPSE, 3) Canal 10, en consecuencia, no es posible presionarle los contratos solicitados.</p>		

Dirección General de Solución Integral de Residuos Sólidos	Oficio número	SIREVOL/DG/472/2020
<p>En atención a su similar con número de Folio INFOMEX 00557820 y Folio UVTAIP 346/1288/2020 de fecha 23/06/2020, por este medio se informa que este organismo público descentralizado no celebró ningún convenio, contrato o cualquier otro instrumento jurídico con las empresas 1) Radio Origen, 2) TV CUN y SIPSE ni 3) Canal 10; durante el Ejercicio Fiscal 2019 ni en lo que va del 2020.</p>		



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento	Oficio número	DGRCA/302/2020
-----------------------------------------------------	---------------	----------------

Derivado de lo anterior, me permito informar que Radio Cultural Ayuntamiento **NO** celebró Convenios, Contratos o cualquier otro instrumento legal con Radio Origen, TV CUN, SIPSE y Canal 10, durante el año 2019 y los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio 2020.

Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Oficio número	163/2020
-----------------------------------------------------------	---------------	----------

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto no existe ningún servicio contratado por medio de contrato, convenio o cualquier otro instrumento legal con las empresas que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

Instituto Municipal de la Juventud	Oficio número	MBJ/IMJ/DG/438/2020
------------------------------------	---------------	---------------------

**RESPUESTA:** En respuesta a la solicitud de información recibida y con fundamento en los artículos 20 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva y razonable de la solicitud no existe información en virtud de no haberse celebrado convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal, entre el Instituto Municipal de la Juventud y las empresas 1)Radio Origen, 2)TV CUN y SIPSE, 3)Canal 10, durante el año 2019 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio 2020.

Operadora y Administradora de los Bienes Municipales S.A DE C.V	Oficio número	OPA/113/08/2020
--------------------------------------------------------------------	---------------	-----------------

En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., no ha suscrito ningún tipo de contrato o convenio con las empresas señaladas dentro del periodo solicitado.



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

Asociación de Futbol Pioneros A.C

Oficio número

AFPAC/106/2020

Con referente a lo anterior, la Asociación de Futbol Pioneros, A.C. le informa que "No celebramos contratos, convenios o cualquier instrumento legal, con las empresas; 1) Radio Origen 2) TV CUN y SIPSE 3) Canal 10, durante el año 2019 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020.", por lo que no omito manifestarle que no tenemos información alguna para remitir a la dependencia a su cargo.

Instituto de la Cultura y las Artes

Oficio número

MBJ-IMCA-DG-491-2020

Por este medio hago de su conocimiento, que después de haber realizado una revisión en los registros contables y jurídicos del instituto que represento, para verificar si las empresas a) Radio Origen, 2) TV CUN y SIPSE, 3) Canal 10; han firmado algún tipo de convenio, contrato, o cualquier otro instrumento legal con el Instituto, le informo que durante el año 2019 y los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020, no se han celebrado ningún tipo de convenio, contrato, o cualquier otro instrumento legal con estas empresas, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.

Instituto Municipal Contra las Adicciones

Oficio número

IMCA/DG/0185/2020

Con referencia a lo solicitado hago de su conocimiento que el Instituto Municipal Contra las Adicciones no ha celebrado convenio o contrato alguno con los medios de comunicación mencionados en la solicitud, ni dentro del periodo solicitado ni en ninguna otra fecha. Por lo tanto no contamos con información a proporcionar sobre el tema en particular.

Instituto Municipal de Desarrollo  
Administrativo e Innovación

Oficio número

IMDAI/DG/561/2020

Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta a la solicitud de información UVTAIP/ST/346/2020, me permito informarle que este Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación no ha realizado ningún convenio, contrato o cualquier otro instrumento legal con las empresas Radio Origen, TV CUN, SIPSE y Canal 10 durante el año 2019, ni en los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020.



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Dirección de Recursos Materiales

Oficio número

OM/DRM/1182/2020

De conformidad con el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, fracción IV, al respecto me permito hacerle de conocimiento que la información relativa a los contratos se encuentra clasificada como reservada, debido a la Revisión Específica número DA/R-02/2020. "Verificación de la correcta Integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados bajo las distintas modalidades de adjudicación con recursos fiscales y federales", se anexa ficha técnica con la prueba de daño correspondiente.

#### 4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00557820

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Mayoría de Votos	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General y la Oficialía Mayor.	En contra: UVTAIP
Fundamento	Artículo 19, 134 fracción IV Y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	<p>En términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que se encuentra bajo "<i>actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones</i>" podrá clasificarse como <b>RESERVADA</b>. En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla.</p> <p>Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La información generada, en relación a las facultades y atribuciones, por la Dirección de Recursos Materiales, se encuentra bajo una verificación específica de número DA/R-02/2020, la cual está siendo ejecutada por el Órgano de Control Interno del Municipio de Benito Juárez. Dicha verificación está haciendo ejecutada con el objeto de investigar y determinar posibles anomalías en las actuaciones de la Unidad Administrativa verificada. Por lo cual, el hecho hacer de conocimiento la información sometida a verificación obstruirá la correcta ejecución de las facultades y atribuciones del Órgano de Control Interno, y de tal forma no permitiría dar a conocer al público posibles vicios en la integración de la información y en consecuencia no sería posible la instauración de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que se encuentren responsables por el incumplimiento de sus deberes.</li> <li>II. La divulgación de la información supondría dar pauta a los servidores públicos que ha omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar, mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa o la vinculación a delitos. Lo anterior, derivado a la omisión de permitir al Órgano de Control Interno, investigar, desarrollar y clausurar la verificación respectiva, recabando la</li> </ol>		



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

	<p>evidencia correspondiente, para la interposición de algún Procedimiento Administrativo o en su caso, dar aviso a las Autoridades Judiciales, cuando se presuma la configuración de un delito previsto en las disposiciones aplicables.</p> <p>III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la verificación de la correcta integración de la documental que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales, ya que toda vez que la verificación haya sido clausurada y se dé cumplimiento a las indicaciones del Órgano de Control Interno, la información será pública en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p> <p>En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sujeta a la revisión específica DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales sea de carácter <b>RESERVADA</b>.</p>
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la <b>RESERVA</b> de la información, en consideración a lo siguiente:</p> <p>1.- Las Unidades Administrativas de la Administración Pública Descentralizada, informaron que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró la documental solicitada, en virtud de que no se ha suscrito un acuerdo de voluntades durante los periodos señalados con las personas morales descritas en la Solicitud de Acceso a la Información.</p> <p>2.- Existe un procedimiento de verificación con nomenclatura DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales, con el objeto de verificar la <i>“correcta integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales (...)”</i> el cual al corte de la solicitud sigue vigente.</p> <p>Por lo cual, la información relativa a las documentales de los convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal relativa a medios de comunicación, se encuentra momentáneamente reservados hasta la clausura de los procedimientos de verificación.</p>

### 1.- FOLIO INFOMEX 00687020

<b>FOLIO INFOMEX 00687020</b>	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>06 DE AGOSTO DE 2020</b>
<b>Suspensión de Términos</b>	ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20, ACT/PLENO/11/09/20 Y ACT/PLENO/02/10/20.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>	
<p>Solicito se me informe si este ayuntamiento firmó, entre enero de 2015 y agosto de 2020, cualquier tipo de contrato, convenio y/o recibido o erogado recursos relacionados con el ciudadano José Eduardo Gonzalez Saad y Oliva del Mar González Ordoñez, así como con las personas morales:</p>	



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

GS INTERTRADE SA DE CV  
 HLT FGT COMERCIAL S DE RL  
 XI Kroz Sa de CV  
 H y G que fish  
 JEGS INTERNATIONAL COMPANY LLC  
 EDUS VENTURES LLC  
 PEOLI ENTERPRISES LLC

En caso de que se haya firmado un contrato y/o convenio relacionados con las personas físicas y morales enlistadas, favor de proporcionar copia de la versión pública del contrato o convenio (de ser posible digital). En caso de que se hayan erogado y/o recibido recursos relacionados con las personas citadas, favor de proporcionar copia de todos los documentos que obren en su poder sobre las erogaciones encontradas.

Asimismo, en caso de que la dependencia les haya autorizado **cualquier tipo de licencia o permiso a las personas físicas y morales referidas**, entre 2015 y 2020, favor de proporcionar copia de los expedientes de las licencias o permisos otorgados, en los que se incluya toda la información que obre en su poder y que haya sido entregada por la empresa. GRACIAS.

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN			
Delegación Alfredo V. Bonfil	Instituto Municipal Contra las Adicciones	Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia	Solución Integral de Residuos Sólidos	Radio Cultural Ayuntamiento	Subdelegación Puerto Juárez.
Operadora y Administradora de los Bienes Municipales	Instituto Municipal de la Juventud	Instituto Municipal de la Culturas y las Artes	Instituto Municipal de la Mujer
Asociación de Futbol Pioneros	Instituto del Deporte	Dirección de Recursos Materiales	

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Subdelegación Puerto Juárez	Oficio número	SBPJ/128/2020
<p>Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero, Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestora sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal. En respuesta a la solicitud requerida con el número de folio 430/1372/2020. La Subdelegación de Puerto Juárez NO firmó ningún tipo de contrato, convenio y/o recibido o erogado recursos relacionados con las personas físicas de nombre José Eduardo Gonzalez Saad y Oliva del Mar González Ordoñez, así como las personas morales: GS INTERTRADE SA DE CV. HLT FGT COMERCIAL S DE RL. X1 Kroz Sa de CV. H y G que fish. JEGS INTERNATIONAL COMPANY LLC. EDUS VENTURES LLC. PEOLI ENTERPRISES LLC., Entre enero 2015 y agosto 2020.</p>		

Delegación Alfredo V. Bonfil	Oficio número	DMB/245/2020
<p>Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22, 54 Fracciones XIV y XV y 160 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la unidad a su cargo, hago de su conocimiento que la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil dentro de sus archivos pertenecientes al periodo de enero del 2015 hasta la presente fecha 19 de agosto del 2020 no cuenta con registros de convenios y contratos celebrados entre el H. Ayuntamiento de Benito Juárez y/o la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil, asimismo, no se cuenta con registros de haber recibido o erogado recursos relacionados con los CC. José Eduardo González Saad y Olivia del Mar González Ordoñez sí como las siguientes personas morales:</p> <p>GS INTERTRADE S.A. DE C.V.          HLT FGT COMERCIAL S. DE R.L          X1 Kroz S.A de C.V.          H Y G que fish          JEGS INTERNATIONAL COMPANY LLC          EDUS VENTURES LLC          PEOLI ENTERPRISES LLC</p>		



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

Instituto Municipal del Deporte

Oficio número

MBJ/CDID/DGID/UJ/1806/2020

El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo informa que del periodo entre enero del 2015 a agosto del 2018 NO HA FIRMADO ningún tipo de convenio, contrato, recibo o erogado recursos con los ciudadanos JOSE EDUARDO GONZALEZ SAAD y OLIVA DEL MAR GONZALEZ ORDOÑEZ ni con las siguientes personas morales:

-GS INTERTRADE S.A. DE C.V.

-HLT FGT COMERCIAL S. DE R.L.

-XI KROZ S.A. DE C.V.

-H Y G QUE FISH

-JEGS INTERNATIONAL COMPANY LLC.

-EDUS VENTURES LLC.

-PEOLI ENTERPRISES LLC.

Instituto Municipal de la Mujer

Oficio número

DIMM/290/2020

Hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Mujer de este municipio, entre Enero de 2015 a la fecha no firmo ningún tipo de convenio, contrato, tampoco recibió o erogo recurso alguno a favor del ciudadano José Eduardo González Saad y Olivia del Mar González Ordoñez, así como con las personas morales: GS INTERTRADE S.A. DE C.V, HLT FGT COMERCIAL S DE R.L, XI KROZ S.A DE C.V, H Y G QUE FISH, JEGS INTERNATIONAL COMPANY LLC, EDUS VENTURES LLC, PEOLI ENTERPRISES LLC.

Dirección General del DIF

Oficio número

MBJ/SDIF/DG/623/2020

Así mismo, se le informa que de acuerdo al oficio número MBJ/SDIF/DG/UJ/176/2020 de fecha 19 del mes y año en curso de la Unidad Jurídica de este Sistema DIF, mediante el cual se informa que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de dicha Unidad Jurídica no se desprende evidencia de contratos y/o convenios celebrados con las personas físicas y/o morales señaladas, en el periodo solicitado.



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Dirección General de Solución Integral de Residuos Sólidos	Oficio número	SIRESOL/DG/613/2020
------------------------------------------------------------	---------------	---------------------

En atención a su similar con número de Folio INFOMEX 00687020 y Folio UVTAIP 430/1372/2020 de fecha 14/08/2020, se informa que este organismo público descentralizado no ha celebrado ninguna clase de contrato o convenio, ni recibido o erogado recursos relacionados con el C. JOSÉ EDUARDO GONZÁLEZ SAAD ni OLIVA DEL MAR GONZÁLEZ ORDOÑEZ, ni con las personas morales siguientes:

GS INTERTRADE, S.A. DE C.V.; HLT FGT COMERCIAL, S. DE R.L.; X1 KROZ, S.A. DE C.V.; H Y G QUE FISH; JEGS INTERNATIONAL COMPANY LLC; EDUS VENTURES LLC; PEOLI ENTERPRISES LLC.

Tampoco se les ha otorgado ningún tipo de permiso, autorización o licencia.

Dirección General de Radio Cultural Ayuntamiento	Oficio número	DGRCA/434/2020
--------------------------------------------------	---------------	----------------

Derivado de lo anterior, me permito informar que Radio Cultural Ayuntamiento NO ha firmado contrato, convenio y/o recibido o erogado recursos relacionados con el ciudadano José Eduardo González Saad y Olivia del Mar González Ordoñez, así como las personas morales: GS INTERTRADE SA DE CV, HLT FGT COMERCIAL S DE RL, X1 Kroz Sa de CV, H y G que fish, JEGS INTERNATIONAL COMPANY LLC, EDUS VENTURES LLC y PEOLI ENTERPRISES LLC, en el periodo comprendido de enero de 2015 y agosto del 2020.

Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Oficio número	170/2020
--------------------------------------------------------	---------------	----------

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto no ha celebrado ningún contrato y/o convenio, recibido o erogado recursos con las personas físicas y morales que refiere en la solicitud durante ese periodo. Lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Instituto Municipal de la Juventud	Oficio número	MBJ/IMJ/DG471/2020
<p><b>RESPUESTA:</b> En respuesta a la solicitud de información recibida y con fundamento en los artículos 20 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva y razonable de la solicitud, no existe información a reportar en virtud que el Instituto Municipal de la Juventud entre enero de 2015 y agosto de 2020 no firmó ningún tipo de contrato, convenio y/o recibido o erogado recursos relacionados con el ciudadano José Eduardo Gonzalez Saad y Olivia del Mar González Ordoñez, así como con las personas morales:</p> <p>GS INTERTRADE SA DE CV          HLT FGT COMERCIAL S DE RL          X1 Kroz Sa de CV          H y G que fish          JEGS INTERNATIONAL COMPANY LLC          EDUS VENTURES LLC          PEOLI ENTERPRISES LLC</p>		

Operadora y Administradora de los Bienes Municipales S.A DE C.V	Oficio número	OPA/111/08/2020
<p>En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., no ha suscrito ningún contrato o convenio, ni recibido o erogado ningún tipo de recurso con las personas físicas y morales señaladas dentro del periodo solicitado.</p>		

Asociación de Futbol Pioneros A.C	Oficio número	AFPAC/132/2020
<p>Así mismo esta asociación a mi cargo señala y manifiesta, que jamás ha erogado o recibido recurso monetario alguno; relativo desde luego a las personas físicas y morales descritas en la solicitud respectiva.</p>		



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Instituto Municipal de la Cultura y las Artes	Oficio número	MBJ-IMCA-DG-533-2020
<p>Por este medio hago de su conocimiento, que después de haber realizado una revisión en los documentos y expedientes del instituto que represento, para verificar si el Instituto ha firmado entre enero del 2015 y agosto de 2020, cualquier tipo de contrato, convenio y/o recibido o erogado recursos relacionados con el ciudadano José Eduardo González Sand y Oliva del Mar González Ordoñez, así como con las personas morales: GS INTERTRADE S.A. DE C.V.; HLT FGT COMERCIAL S. DE R.L.; XI Kroz Sa de CV; H y G que fish; JEGS INTERNATIONAL COMPANY LLC; EDUS VENTURES LLC; PEOLI ENTERPRISES LLC. Por lo anterior le informo que, no se ha firmado entre enero del 2015 y agosto de 2020, cualquier tipo de contrato, convenio y/o recibido o erogado recursos, con las personas físicas y morales antes mencionadas, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.</p>		

Instituto Municipal Contra las Adicciones	Oficio número	IMCA/DG/0256/2020
<p>En respuesta de la información solicitada manifestamos que el Instituto a mi cargo no ha celebrado contratos y/o convenios relacionados con las personas físicas y morales enlistadas en la solicitud, y por lo tanto, al no contar con información alguna, tampoco podemos proporcionar copias simples o digitales de los contratos y/o convenios, ni documentación que se relacione con los mismos.</p>		

Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación	Oficio número	IMDAI/DG/561/2020
<p>Por este medio le envío un cordial saludo, y a su vez, dando respuesta a la solicitud de información UYTAIP/ST/431/2020 me permito informarle que este Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación no ha emitido ningún tipo de contrato, convenio o erogado recursos relacionados con el ciudadano José Eduardo González, ni a las personas morales:</p> <p>ASIA PACIFIC TRADING, S.A. DE C.V.          DESPENSA PTH          MONEDEROS MODERNOS PTH          Consulting Group planeación estratégica fiscal y administrativa          CORPORATIVO FG Y GRUPO GG CONSULTORES FISCALES Y ASOCADOS</p>		



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Dirección de Recursos Materiales	Oficio número	OM/DRM/1503/2020
<p>Por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, debido a la inexistencia de la información requerida por el solicitante, se le hace de conocimiento que en el periodo mencionado en la solicitud, no se signó ningún convenio o contrato con las empresas en mención, por lo que no existe una obligación contractual, no se cuenta con información alguna para remitir.</p>		

## 4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00687020

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la <b>INEXISTENCIA</b> de la información, en consideración a lo siguiente:</p> <p>1.- Las Unidades Administrativas de la Administración Pública Descentralizada, informaron que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró la documental solicitada, en virtud de que no se ha suscrito un acuerdo de voluntades durante los periodos señalados con las personas morales descritas en la Solicitud de Acceso a la Información.</p> <p>2.-La Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada, con facultades propias para la convenir lo referente a bienes y servicios, informa que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró la documental solicitada, en virtud de que no se ha suscrito un acuerdo de voluntades durante los periodos señalados con las personas morales descritas en la Solicitud de Acceso a la Información.</p>		

862



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

## 1.- FOLIO INFOMEX 00462020

<b>FOLIO INFOMEX 00462020</b>	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	05 DE MAYO DE 2020
<b>Suspensión de Términos</b>	ACT/PLENO/22/04/20, ACT/PLENO/EXT/29/05/20, ACT/PLENO/EXT/03/06/20, ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20, ACT/PLENO/11/09/20 Y ACT/PLENO/02/10/20.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>	
<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> Solicito la cantidad autorizada para la Celebración del 50 aniversario de Cancun.</p> <p>De esa cantidad, cuánto se gastó, para qué se gastó (concepto de erogaciones) quien fue el responsable de cada gasto y la manera en que se realizó cada compra o renta de acuerdo a las modalidades que señala el artículo 19 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios relacionados con bienes muebles del estado de Quintana Roo. Cabe mencionar, que la cantidad solicitada debe incluir eventos, viajes realizados, viáticos, obsequios, souvenirs, botellas de vino, botellas de agua, thermos, yetis, papelería membretada, publicidad, impresiones en general y absolutamente todo lo relacionado al 50 aniversario.</p>	

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN	
Dirección de Recursos Materiales	Dirección Financiera

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

Dirección Financiera	Oficio número	TM/DF/232/2020
<p>Sobre este asunto en cuestión y en apego al artículo 152, de la LTAIPQROO, las erogaciones que corresponden a esta solicitud, se encuentran en la siguiente lga:  <a href="https://transparencia.cancun.gob.mx/archivos_web/armonizacion-contable/trimestral/2020/2do-trimestre-2020/h1.09.kn.pdf">https://transparencia.cancun.gob.mx/archivos_web/armonizacion-contable/trimestral/2020/2do-trimestre-2020/h1.09.kn.pdf</a></p> <p>Haciendo de conocimiento, que de conformidad con el artículo 151 de la LTAIPQROO, la obligación de proporcionar información no comprende presentarla conforme al interés particular del solicitante, sino a través de los formatos que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades.</p>		



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Dirección de Recursos Materiales	Oficio número	OM/DRM/1146/2020
----------------------------------	---------------	------------------

Por lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, debido a la inexistencia de la información requerida por el solicitante, se le hace de conocimiento que en el periodo mencionado en la solicitud, no se signó ningún convenio o contrato con las empresas en mención, por lo que no existe una obligación contractual, no se cuenta con información alguna para remitir.

## 4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00462020

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Mayoría de Votos	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General y la Oficialía Mayor.	En contra: UVTAIP
Fundamento	Artículo 19, 134 fracción IV Y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	<p>En términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que se encuentra bajo "<i>actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones</i>" podrá clasificarse como RESERVADA. En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla. Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La información generada, en relación a las facultades y atribuciones, por la Dirección de Recursos Materiales, se encuentra bajo una verificación específica de número DA/R-02/2020, la cual está siendo ejecutada por el Órgano de Control Interno del Municipio de Benito Juárez. Dicha verificación está haciendo ejecutada con el objeto de investigar y determinar posibles anomalías en las actuaciones de la Unidad Administrativa verificada. Por lo cual, el hecho hacer de conocimiento la información sometida a verificación obstruirá la correcta ejecución de las facultades y atribuciones del Órgano de Control Interno, y de tal forma no permitiría dar a conocer al público posibles vicios en la integración de la información y en consecuencia no sería posible la instauración de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que se encuentren responsables por el incumplimiento de sus deberes.</li> <li>II. La divulgación de la información supondría dar pauta a los servidores públicos que ha omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar, mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa o la vinculación a delitos. Lo anterior, derivado a la omisión de permitir al Órgano de Control Interno, investigar, desarrollar y clausurar la verificación respectiva, recabando la</li> </ol>		



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

	<p>evidencia correspondiente, para la interposición de algún Procedimiento Administrativo o en su caso, dar aviso a las Autoridades Judiciales, cuando se presuma la configuración de un delito previsto en las disposiciones aplicables.</p> <p>III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la verificación de la correcta integración de la documental que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales, ya que toda vez que la verificación haya sido clausurada y se dé cumplimiento a las indicaciones del Órgano de Control Interno, la información será pública en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p> <p>En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sujeta a la revisión específica DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales sea de carácter <b>RESERVADA</b>.</p>
<b>Acuerdo</b>	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la <b>RESERVA</b> de la información, en consideración a lo siguiente:</p> <p>1.- La información correspondiente a las erogaciones realizadas se encuentra pública disponible y puede ser consultada en <a href="https://transparencia.cancun.gob.mx/transparencia-presupuestaria/armonizacion-contable/trimestral/2020/2do-trimestre-2020/b1.OG.jun.pdf">https://transparencia.cancun.gob.mx/transparencia-presupuestaria/armonizacion-contable/trimestral/2020/2do-trimestre-2020/b1.OG.jun.pdf</a></p> <p>2.- Existe un procedimiento de verificación con nomenclatura DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales, con el objeto de verificar la <b>"correcta integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales (...)"</b> el cual al corte de la solicitud sigue vigente. Por lo cual, la información relativa a las documentales de los convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal relativa a medios de comunicación, se encuentra momentáneamente reservados hasta la clausura de los procedimientos de verificación.</p>

**1.- FOLIO INFOMEX 00861120**

<b>FOLIO INFOMEX 00861120</b>	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>
<b>Suspensión de Términos</b>	ACT/PLENO/11/09/20 Y ACT/PLENO/02/10/20.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>	
<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> Contacto (nombre, correo electrónico y domicilio) del Director (secretario, enlace, jefe de departamento, encargado de oficina) de la Dirección de Participación Ciudadana y Organización vecinal del municipio</p>	



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN
Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico	Oficio número	MBJ/PM/SMDSE/291/2020
<p>En respuesta a la solicitud formulada le hago de su conocimiento que la dirección de Participación Ciudadana y Organización Vecinal no existen en nuestro organigrama y de acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico y en términos del artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. Por lo que no le puedo dar seguimiento a su solicitud (sic)*</p>		

## 4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00861120

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la <b>INEXISTENCIA</b> de la información, en consideración a lo siguiente:  1.- El puesto o cargo descrito no se encuentra establecido en el organigrama de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económica. Cabe señalar que las direcciones o áreas de la dependencia previamente mencionada se encuentran establecidas en el Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico.		



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

1.- FOLIOS INFOMEX 00768620, 00768820 y 00769020

<b>FOLIOS INFOMEX</b> 00768620 00768820 00769020	Por medio de tres solicitudes para el acceso a la información pública presentadas, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:		
<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	31 DE AGOSTO DE 2020		
<b>Suspensión de Términos</b>	ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/02/10/20.	ACT/PLENO/28/08/20,	ACT/PLENO/11/09/20 Y
<b>DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>			
<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> Al CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA LE SOLICITO LA VERSIÓN PUBLICA DEL CONTRATO O CONVENIO DE PUBLICIDAD FIRMADO EN 2017 CON LA EMPRESA CANCÚN AZULGRANA SA DE CV. POR LA CANTIDAD DE 9 MILLONES 800 MIL PESOS CUANDO TODAVÍA SE MANEJABA COMO FIDEICOMISO.</p> <p>ESTE DATO FUE SACADO DE LOS ESTADOS E INFORMACIÓN CONTABLE DE LA PÁGINA OFICIAL.</p> <p>AL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ SOLICITO SE ME INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL ESTADIO ANDRÉS QUINTANA ROO. SOLICITO LOS CONTRATOS DE COMODATO FIRMADO DESDE EL 2007 AL 2020, O BIEN EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LAS EMPRESAS QUE LO TUVIERON EN COMODATO Y EL TIEMPO QUE LO OCUPARON.</p>			

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN</b>
Dirección de Patrimonio Municipal

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:



COMITÉ MUNICIPAL  
DE TRANSPARENCIA  
2018-2021

Dirección de Patrimonio Municipal

Oficio número

OM/DPM/1014/JDJ/057/2020

El estado que guarda el inmueble donde se encuentra ubicado el Estadio conocido como Andrés Quintana Roo, en términos de las facultades y atribuciones de la Dirección de Patrimonio de conformidad con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al revisar los archivos y documentos del inmueble donde se encuentra ubicado el estadio Andrés Quintana Roo, se puede mencionar que el estado que guarda, es que dicho inmueble se encuentra en propiedad Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, lo anterior de acuerdo con la información que obra en posesión de la Dirección de Patrimonio Municipal.

Ahora bien, me permito hacer la aclaración que lo concerniente a la información de los ejercicios fiscales 2007 al 2012 relacionada a su solicitud; dicha información ya no obra en los registros de la Dirección de Patrimonio Municipal, toda vez que ha rebasado su periodo de conservación al no ser documentación de interés histórico, cumpliendo su baja documental al transcurrir el tiempo de conservación precautorio de 8 años, de acuerdo al catálogo de clasificación del periodo de conservación precautoria, lo que se hizo constar a través del acta de baja de documentación, celebrada entre Archivo Municipal, Dirección de Patrimonio Municipal/Bienes Inmuebles y Desincorporación de Activos y Oficialía Mayor coadyuvando con la Contraloría Municipal de fecha 27 de Abril del 2018 con numero de acta 024/2018;

En lo que respecta a los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019, tras realizar una búsqueda en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal, no se encontró con antecedente de contrato de comodato respecto del inmueble propiedad del municipio donde se encuentra ubicado el Estadio Andrés, Quintana Roo, que solicita el interesado, por lo que en términos del artículo 20 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, no contar con información que remitir.



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Para concluir, lo relacionado a los ejercicios fiscales 2018 y 2020, lo relacionado a los documentos en propiedad del municipio referente a los bienes inmuebles de este último, es menester hacer de su conocimiento que a la fecha de la presentación de la solicitud, la información que requiere, en términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se encuentra reservada, lo anterior en razón que actualmente se encuentran llevando a cabo el inicio de los trabajos de fiscalización de las Auditorías en materia financiera que se realizan al Municipio de Benito Juárez, *con número 19 - AEMF - A - GOB - 071 - 153 "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Financiamientos, Otras obligaciones y Empréstitos; 19 - AEMF - A - GOB - 071 - 154, Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios" y 19 - AEMF - A - GOB - 071 - 155, Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas", y conforme al Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, el cual fue expedido por la Auditoría Superior del Estado, lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 77 fracciones I último párrafo y IV segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; artículos 5 fracciones III y VII, 11, 19 fracciones I, IX, X, XI, XXVII y XXVIII, 24, 25, 26, 60, 86 fracciones I, XI, XII, XIII y XXXVI y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo y artículos 4, 8 y 9 fracciones V, VI y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, de las cuales la información que requiere el solicitante es materia parcial de la Auditoría o verificación, en los términos anteriormente citados.*

En ese sentido y con la finalidad de evitar la obstaculización, la vulneración o interrupción del correcto desempeño y desarrollo de las actividades de verificación e inspección a realizar por parte de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, a la información del Municipio de Benito Juárez, que obra en los archivos de las dependencias y entidades administrativas municipales, competentes para dar debida atención a los requerimientos que realicen las Autoridades fiscalizadoras mencionadas, como lo es el caso en particular de la Dirección de Patrimonio Municipal, que la información requerida es objeto de revisión y verificación por parte de dichas autoridades, por lo que de darse la información solicitada y no estar concluidas las facultades de fiscalización, verificación o inspección de la Auditoría Superior



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

## 4.- ACUERDO FOLIOS INFOMEX 00768620, 00768820 y 00769020.

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Mayoría de Votos	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General y la Oficialía Mayor.	En contra: UVTAIP
Fundamento	Artículo 19, 20 y 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	<p>En términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que se encuentra bajo <b>“actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones”</b> podrá clasificarse como RESERVADA.</p> <p>En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla.</p> <p>Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La información generada, en relación a las facultades y atribuciones, por la Dirección de Patrimonio Municipal, se encuentra bajo las Auditorías con número de identificación 19-AEMF-A-GOB-071-153 y 19-AEMF-A-GOB-071-155, las cuales están siendo ejecutadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo. Dicha verificación está haciendo ejecutada con el objeto de investigar y determinar posibles anomalías en las actuaciones de la Unidad Administrativa verificada. Por lo cual, el hecho hacer de conocimiento la información sometida a verificación obstruirá la correcta ejecución de las facultades y atribuciones del Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, y de tal forma no permitiría dar a conocer al público posibles vicios en la integración de la información y en consecuencia no sería posible la instauración de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que se encuentren responsables por el incumplimiento de sus deberes.</li> <li>II. La divulgación de la información supondría dar pauta a los servidores públicos que ha omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar, mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa o la vinculación a delitos. Lo anterior, derivado a la omisión de permitir a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, investigar, desarrollar y clausurar la verificación respectiva, recabando la evidencia correspondiente, para la interposición de algún Procedimiento Administrativo o en su caso, dar aviso a las Autoridades Judiciales, cuando se presuma la configuración de un delito previsto en las disposiciones aplicables.</li> <li>III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la verificación de la correcta integración de la documental que obra en los archivos de la Dirección de Patrimonio Municipal, ya que toda vez que la verificación haya sido clausurada y se dé cumplimiento a las indicaciones de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la información será pública en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</li> </ol>		



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

	<p>En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sujeta a las Auditorías con número de identificación 19-AEMF-A-GOB-071-153 y 19-AEMF-A-GOB-071-155 iniciada a la Dirección de Patrimonio Municipal, sea de carácter RESERVADA.</p>
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la RESERVA PARCIAL de la información, en consideración a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- El Estadio "Andrés Quintana Roo" se encuentra bajo la propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.</li> <li>2.- Los contratos de comodato correspondientes a los ejercicios fiscales del 2007 al 2012, al transcurrir su periodo de conservación, son de carácter inexistente. Lo anterior, en términos del artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</li> <li>3.- Lo conducente al Consejo de Promoción turística, no es competencia del Municipio de Benito Juárez, como Sujeto Obligado, el resguardo, conservación ni generación de la información requerida.</li> <li>4.- Existen Auditorías con número de identificación 19-AEMF-A-GOB-071-153 y 19-AEMF-A-GOB-071-155 iniciadas a la Dirección de Patrimonio Municipal, con el objeto de verificar la "el cumplimiento financiero de ingresos y otros beneficios" y "el cumplimiento financiero de gastos y otras pérdidas" mismos que al corte de la solicitud siguen vigentes.</li> </ol> <p>Por lo cual, la información relativa a las documentales de los convenios, contratos o cualquier otro instrumento legal relativa al estadio "Andrés Quintana Roo" correspondiente a los ejercicios fiscales 2018 y 2020, se encuentra momentáneamente reservados hasta la clausura de los procedimientos de auditoría.</p>

### 1.- FOLIO INFOMEX 00864120

FOLIO INFOMEX 00864120	Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:
FECHA DE PRESENTACIÓN	01 DE OCTUBRE DE 2020
Suspensión de Términos	ACT/PLENO/11/09/20 Y ACT/PLENO/02/10/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
<p><b>Descripción de la Solicitud:</b> De acuerdo a la nota en la página del Ayuntamiento de Benito Juárez de fecha 01 de enero de 2019, la cual aborda que la dirección General de Ecología, trabaja en el "Reglamento de Acción Climática y Protección Ambiental del Municipio de Benito Juárez", es entonces que solicito el proyecto de reglamento que tienen, el estado que guarda el proyecto, cuando se aprueba, y cuando se publicará.</p>	



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

2.- A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

<b>UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN</b>
Dirección General de Ecología

3.- A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

Dirección General de Ecología	Oficio número	MBJ/PM/SMEYDU/DGE/CJ/4208/2020
<p>PRIMERO.- De acuerdo con lo dispuesto en el ordinal 134 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo en concordancia con el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda información que derive de la emisión, promulgación y/o publicación y/o estatus que guarda el Reglamento de Acción Climática y Protección Ambiental del Municipio de Benito Juárez es de señalarse que el mismo se encuentra reservada hasta en tanto el Pleno de la Comisión Municipal de Ecología lleve a cabo la publicación a través de los medios oficiales conducentes.</p>		

## 4.- ACUERDO FOLIO INFOMEX 00864120

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y la UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 134 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo		
Prueba de Daño	<p>En términos del artículo 134 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que <i>“Contenga opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada”</i> podrá clasificarse como <b>RESERVADA</b>.</p> <p>En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla.</p>		



## COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

	<p>Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público; en virtud de que permitir el acceso a la información cuando esta se encuentra aún sujeta a proceso deliberativo de opiniones, vulneraría el derecho fundamental relacionado con la libertad de expresión e ideas, ya que las opiniones o comentarios emitidos por los servidores públicos durante el proceso para elaborar un <i>instrumento jurídico</i> pueden verse influenciadas por la presión social o intereses privados y en consecuencia, las determinaciones o acuerdos alcanzados pueden ser contrarios al bien común.</li> <li>II. La divulgación de la información cuando esta se encuentra en un proceso deliberativo de opiniones sin que se haya tomado una determinación o acuerdo conclusivo, supondría dar pauta al retraso de la publicación del <i>instrumento jurídico</i> en cuestión, ya que su contenido podría reflejar intereses particulares que no busquen el bien común. Ahora bien, para el caso que nos ocupa, significaría emitir un Reglamento de Acción Climática y Protección Ambiental, que no represente las necesidades ecológicas del Municipio de Benito Juárez. Además, permitir el acceso a la información, provocaría la dilatación de la publicación de dicho Reglamento. En dicho tenor, al no poder publicarse, y con esto, no poder entrar en vigor, no se atenderían y solucionarían los problemas ecológicos del Municipio de Benito Juárez, que vulneran el Derecho a un medio ambiente sano de la población. Lo anterior, superar el interés de acceder a la información.</li> <li>III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir el análisis y discusión de expertos en materia ecológica, que buscan implementar criterios específicos y actualizados en un <i>Reglamento de Acción Climática y Protección Ambiental</i> ya que, al concluir dicho proceso deliberativo, la información será de carácter pública en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</li> </ol>
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la <b>RESERVA</b> a la información, en consideración a lo siguiente:</p> <p>1.- Existe un proceso deliberativo en él que se encuentra sujeto el <i>Reglamento de Acción Climática y Protección Ambiental</i>, el cual sigue vigente y no se ha adoptado una decisión definitiva.</p>

### V. Asuntos Generales

### VI. Clausura



# COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

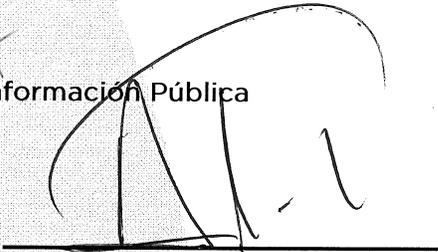
## Cierre del acta de la reunión:

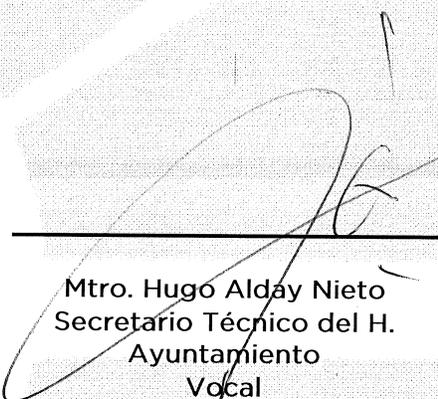
Al haberse agotado los puntos de que se compone el orden del día de la Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, enterados los que participaron de sus responsabilidades y de los alcances administrativos y legales que adquieren, así como de los acuerdos aprobados en la misma, y no habiendo más que hacer constar se dio por concluida, firmando de constancia los que en ella participaron-----  
-----

  
C. Reyna Valdivia Arceo Rosada  
Contralor Municipal  
Presidente

  
M.D. Carla García Rodríguez.  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Secretaria Ejecutiva.

  
Lic. Marco Antonio Torre  
Constantino  
Secretaría General del H.  
Ayuntamiento  
Suplente de Vocal

  
Lic. Héctor José Contreras  
Mercader  
Oficial Mayor  
Vocal

  
Mtro. Hugo Alday Nieto  
Secretario Técnico del H.  
Ayuntamiento  
Vocal